



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 649 Ejemplares  
72 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Miércoles 23 de Noviembre de 2016

No. 221

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

|   |      |
|---|------|
| Estatutos Asociación Iglesia Vida en Cristo (MATEO:28:19) (AIVICRIS).....   | 9642 |
| Estatutos Federación Nacional de Combatientes de Guerra Comandante Germán Pomares Ordoñez el Danto (FENACOG-GPO)..... | 9644 |
| Estatutos Asociación de Promoción y Desarrollo Social de Nicaragua (PODRES NICARAGUA).....                            | 9651 |
| Estatutos Asociación de Iglesia Evangélicas Pentecostés el Buen Samaritano (IGLEPS).....                              | 9657 |

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

|                            |      |
|----------------------------|------|
| Aviso de Convocatoria..... | 9660 |
|----------------------------|------|

### MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

|                   |      |
|-------------------|------|
| Convocatoria..... | 9660 |
|-------------------|------|

### INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

|                          |      |
|--------------------------|------|
| Aviso de Licitación..... | 9661 |
|--------------------------|------|

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

|                   |      |
|-------------------|------|
| Convocatoria..... | 9661 |
|-------------------|------|

### DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

|                   |      |
|-------------------|------|
| Convocatoria..... | 9661 |
| Resolución.....   | 9662 |

### LOTERÍA NACIONAL

|            |      |
|------------|------|
| Aviso..... | 9662 |
|------------|------|

### SECCIÓN JUDICIAL

|              |      |
|--------------|------|
| Edictos..... | 9662 |
|--------------|------|

### UNIVERSIDADES

|  |      |
|--|------|
| Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua |      |
| Aviso de Licitación.....                   | 9663 |

|                            |      |
|----------------------------|------|
| Títulos Profesionales..... | 9663 |
|----------------------------|------|

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

Reg. 3216 - M. 467503 - Valor C\$ 870.00

**ESTATUTOS "ASOCIACION IGLESIA VIDA EN CRISTO  
(MATEO: 28:19)" (AIVICRIS)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR**, Que bajo el Número Perpetuo seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho (6448), del folio número dos mil quinientos veinticinco al folio número dos mil quinientos treinta y tres (2525-2533), Tomo: II, Libro: DECIMOQUINTO (15º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: "ASOCIACION IGLESIA VIDA EN CRISTO (MATEO: 28:19)" (AIVICRIS). Conforme autorización de Resolución del veintiséis de Octubre del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta y uno de Octubre del año dos mil dieciséis. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CUATRO (4), Autenticado por el Licenciado José Ramón Cortes Luna, el día diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.**

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN**, que se redactan y forma Parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 1:** La ASOCIACIÓN se denominará ASOCIACION IGLESIA VIDA EN CRISTO (MATEO 28:19)), nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil sin fines de lucro y que se conocerá con las siglas (AIVICRIS), de duración indefinida, del municipio de Tipitapa, del departamento de Managua y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACIÓN es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo 2:** La ASOCIACIÓN tiene como objetivos 1.-Crear Iglesias, predicar y difundir el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo como se establece en la Palabra de Dios y así fortalecer los valores morales y espirituales de las personas, desarrollando actitudes y comportamientos de solidaridad, respeto mutuo que contribuya en los hombres y las mujeres una conducta de amor y bien para sí y de sus semejantes, 2.-construir, comedores infantiles, clínicas comunales, 3.-Canalizar ayuda nacional e internacional para las personas de escasos recursos económicos tales como: vestuarios, útiles escolares, alimentos y medicinas 4.-Formas lazos de cooperación con organismos nacional e internacional para alcanzar los fines y los objetivos de la asociación 5. Formar programas radiales dirigidos a los sectores sociales para ayudar a fomentar los valores morales, sociales y espirituales, 6. Formar centros de capacitación para pastores, líderes, miembros, de las iglesias y la comunidad cristianas para darles las herramientas necesarias y prepararlos para la gran tarea de la comisión que nos mando nuestro señor Jesucristo. **CAPITULO SEGUNDO.-LOS MIEMBROS.****Artículo 3:** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios **Artículo 4:** (MIEMBROS FUNDADORES): serán miembros fundadores

todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **Artículo 5: (MIEMBROS ACTIVOS):** son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **Artículo 6: (MIEMBROS HONORARIOS):** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacionales o Extranjeras, que se identifiquen con los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **Artículo 7:** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte. 2) Por destino desconocido por más de un año. 3) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil.- **Artículo 8:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos y deberes: **DERECHOS:** 1) Participar con vos y voto de las reuniones y actividades de la asociación, 2) Los miembros colectivos independientemente de sus miembros representan únicamente un voto, 3) Presentar Iniciativas relacionada con los fines y objetivo de la Asociación, 4) Elegir y a ser electo para los cargos de la Junta Directiva Nacional 5) Presentar propuestas a la Asamblea General de la reforma de los Estatutos. 6) Retirarse voluntariamente de la Asociación, 7) Conocer y presentar proyecto de la Asociación, 8) Manifiestar su conformidad y disposición a cumplir lo relacionado con la naturaleza fines y objetivo de la Asociación **DEBERES:** 1) Asistir puntualmente a todas las sesiones ordinaria y extraordinaria de la Asamblea 2) Participar activamente en la consecución de los fines y objetivo para los cuales se constituyo la Asociación, 3) Acatar las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General, 4) Cuidar como propio el patrimonio e informar por escrito a la junta directiva de los resultados obtenidos, 5) hacer aportes económicos de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y Reglamentos. 6) Guardar sigilo sobre los problemas internos y económicos de la Asociación. **CAPITULO TERCERO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-**La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **Artículo 9:** Las autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. **Artículo 10:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea General, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **Artículo 11:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) aprobar el ingresos de nuevos miembros,

g) aprobar la pérdida de la membrecía de los miembros, h) aprobar sobre la disolución y liquidación de la asociación i) cualquier otra que la Asamblea General determine. **Artículo 12:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo 13:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo 14:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **Artículo 15:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.-** **Artículo 16:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1 Un Presidente 2-Un Vice presidente; 3-Un Secretario; 4- Un Tesorero 5- Tres vocales que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **Artículo 17:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten **Artículo 18:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **Artículo 19:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales de los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- **Artículo 20:** El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **Artículo 21:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 22:** Son funciones del Vice Presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 23:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la

Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. **Artículo 24:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **Artículo 25:** Son funciones de los Vocales de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; excepto al Presidente 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional los delegue.- **Artículo 26:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.-** **Artículo 27:** La Asociación es un proyecto humanitario que integra el desarrollo social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamento y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en tres mil ochocientos córdobas per cápita. **Artículo 28:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTICULO 29:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** **Artículo 30:** Son causas de disolución de la Asociación: 1.-La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. **Artículo 31:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de

la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 32:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **Artículo 33:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia y el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado (f) Marcos Francisco Velásquez Zamora; (f) María José Espinoza Bravo (f) Diana Jenique Urbina (f) José Manuel González Rodríguez, (f) Aleyda del Socorro Silva Bravo, (f) Dionisio Ariel Gutiérrez García (f) Carmen Gadea (f) JOSERCL. El Notario.- PASÓ ANTE MÍ: Del frente del folio tres al reverso del folio siete de mi protocolo número cuatro que llevo en el presente año y a solicitud del señor: Marcos Francisco Velásquez Zamora. Libro este primer testimonio en cinco hojas de papel sellado de ley, que sello, firmo y rubrico en el Municipio de Tipitapa Departamento de Managua a las dos de la tarde del ocho de Junio del dos mil quince. (F) JOSE RAMON CORTES LUNA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. CSJ No. 19010.

Reg. 3217 – M. 467588 – Valor C\$ 2,270.00

**“FEDERACION NACIONAL DE COMBATIENTES DE GUERRA COMANDANTE GERMAN POMARES ORDOÑEZ EL DANTO” (FENACOG-GPO).**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil cuatrocientos veintinueve (6429), del folio número dos mil doscientos veintiocho al folio número dos mil doscientos cuarenta y cuatro (2228-2244), Tomo: II, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “**FEDERACION NACIONAL DE COMBATIENTES DE GUERRA COMANDANTE GERMAN POMARES ORDOÑEZ EL DANTO**” (FENACOG-GPO). Conforme autorización de Resolución del cuatro de Octubre del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, el día siete de Octubre del año dos mil dieciséis. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número SETENTA Y CINCO (75), Autenticado por el Licenciado Porfirio Alberto Rodríguez Merlo, el día diez de**

noviembre del año dos mil quince y Escritura de Aclaración número sesenta y cuatro (64), autenticada por el Licenciado Porfirio Alberto Rodríguez Merlo, el día treinta de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

**ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE COMBATIENTES DE GUERRA COMANDANTE GERMAN POMARES ORDOÑEZ (FENACOG-GPO)** En este mismo acto los comparecientes reunidos en Asamblea General y de Común Acuerdo discuten y aprueban unánimemente los **ESTATUTOS DE LA FEDERACION DE COMBATIENTES DE GUERRA COMANDANTE GERMAN POMARES ORDOÑEZ (FENACOG-GPO)**, que se redactan y forman parte integrante de esta Escritura Pública, quedando en los siguientes términos:

**CAPÍTULO I.- (DENOMINACIÓN, DURACION Y SIGLAS).-**

**Artículo 1.-** La Federación se denominará: “**FEDERACION DE COMBATIENTES DE GUERRA COMANDANTE GERMAN POMARES ORDOÑEZ**”

**Artículo 2.-** Se conocerá por sus siglas como: (FENACOG-GPO). **Artículo 3.-** La duración de la Federación es por Tiempo Indefinido.

**CAPÍTULO II.- (DEL DOMICILIO Y NATURALEZA)**

**Artículo 4.-** El domicilio de la Federación será la ciudad de Managua Republica de Nicaragua, pudiendo establecer estructuras a nivel Departamental, Municipal y/o Distrital.

**Artículo 5.-.NATURALEZA.** La Naturaleza de la “**FEDERACION DE COMBATIENTES DE GUERRA COMANDANTE GERMAN POMARES ORDOÑEZ**” es civil

porque hace relación a intereses particulares entre sus federados, nacional, porque agrupa asociaciones de combatientes de todo el país, social porque procura el mejoramiento de las condiciones de todos sus federados, apolítica, apartidista, no gubernamental, y se registrará por sus Leyes constitutivas, los presentes Estatutos, su Reglamento y demás disposiciones emanadas por sus autoridades competentes y desde luego por las Leyes de la República de Nicaragua que le sean aplicables. Esta Federación, tiene pleno derecho de autonomía y decisión propia, y *promoverá entre los miembros respeto a las ideas religiosas individuales y la fraternidad.*

**CAPÍTULO III.- (FINALIDAD Y OBJETIVOS)**

**Artículo 6.-FINALIDAD:** La finalidad principal de la Federación es asegurar y velar por el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución, la ley ochocientos treinta y demás leyes en interés de la reinserción de los Combatientes de Guerra y tendremos relaciones de amistad y cooperación con cualquier organización que tenga Objetivos afines a los nuestro.

**Artículo 7.-OBJETIVOS: OBJETIVO GENERAL** Aglutinar y Representar a la mayor parte de Asociaciones que representen y defiendan los intereses de los combatientes de Guerra de Nicaragua en todos y cada uno de los actos que tengan que ver con las diferentes instituciones del estado, entes autónomos y empresas privadas, instituciones financieras y cualquier entidad, nacional e internacional gubernamental y no gubernamental, en todo lo que tenga que ver con las reivindicaciones de sus derechos consagrados en la Constitución Política y las leyes, en especial la ley ochocientos treinta.

**OBJETIVOS ESPECIFICOS.** Los objetivos de la Federación serán los siguientes a saber: 1) Promover y fomentar la plena inserción en la vida socio económico del país, de las Asociaciones y Organizaciones que la integran. 2) Promover, Tutelar y defender los derechos constitucionales de las organizaciones y sus agremiados y de forma especial las garantías ciudadanas, el derecho al trabajo, educación, salud, propiedad y reforma agraria consignados en la carta magna y de los programas sociales que impulsa el gobierno que son sujeto de beneficio en la ley 830. 3) Diseñar, Organizar y Dirigir los programas y proyectos reivindicativos destinados a exigir del estado de la

república de Nicaragua, el cumplimiento de sus obligaciones en las leyes de la materia. 4) Promover la unidad orgánica de todas las asociaciones que ésta representa y de las que se podrán integrar posteriormente, los intereses de los militares en retiro, retirados del ministerio de gobernación, combatientes y colaboradores históricos, cumplidores del servicio militar patriótico, cumplidores de la reserva histórica, madres de héroes y mártires, discapacitados de la guerra todos denominados en la ley 830 como ex-combatientes de guerra. 5) Diseñar, Formular y aplicar la política de relaciones Nacionales e internacionales de sus asociaciones. 6) Formular, diseñar y ejecutar proyectos destinados a la capacitación vocacional, formación técnico profesional y de estudios superiores de los miembros como de sus hijos y nietos en cada una de las organizaciones. 7) Estudiar, formular y ejecutar proyectos económicos y sociales destinados a mejorar los niveles de vida de los militares en retiro, retirados del ministerio de gobernación, combatientes y colaboradores históricos, cumplidores del servicio militar patriótico, cumplidores de la reserva histórica, madres de héroes y mártires, discapacitados de la guerra todos ellos combatientes de guerra de las fuerzas armadas del país. 8) Establecer, cultivar y desarrollar las relaciones de intercambio y cooperación con organizaciones homólogas y/o afines en el extranjero. 9) Promover la auto organización de sus asociaciones que aglutinan asociados hombres y mujeres e insertarlos en los sectores de los niveles de vida de las asociaciones mediante el pleno empleo u ocupación laboral de sus integrantes. 10) Gestionar, canalizar y administrar recursos de toda índole destinados al financiamiento, promoción y apoyo de los proyectos en los campos mencionados y 11) Realizar toda clase de actividades lícitas encaminadas a mejorar la situación socioeconómica de todas sus asociaciones así como de sus asociados y su familia. **CAPÍTULO IV.- (DE LOS FEDERADOS) Artículo 8.-** Son miembros de la Federación las asociaciones cuyos nombres quedaron expresados en la Escritura de Constitución y todas aquellas asociaciones de combatientes de guerra que en el futuro se afilien. La Federación tendrá tres tipo de federados; **Fundadores, Afiliados y Honorarios. Artículo 9.-** Son miembros Fundadores de la federación las asociaciones de combatientes de Guerra, cuyos nombres quedaron expresados en la Escritura de Constitución y los presentes estatutos, mediante las firmas de sus representantes; y aquellas asociaciones de combatientes de guerra que participaron en las reuniones de discusión y estuvieron de acuerdo en que se constituyera la federación, pero que por uno u otro motivo no pudieron firmar la Escritura de Constitución, como son: Los Cachorros Cumplidores de la Paz (SMP). Las Madres de Héroes y Mártires, Madre María Lidia Saavedra. La Reserva Histórica. Asociación de Combatientes y oficiales en Retiro - Francisco Rivera Quintero (ACOR-FRQ). La asociación de combatientes y colaboradores históricos Carlos Fonseca Amador, del Frente sandinista de liberación nacional, (ACCH-CFA) Entre otras. **Artículo 10.-** Son miembros Afiliados aquellas asociaciones de combatientes de guerra que sean admitidas por la Asamblea General. **Artículo 11.-** Son Miembros Honorarios las siguientes personas: Se nombra como Presidentes Honorarios, al Comandante José Daniel Ortega Saavedra y al Comandante Rafael Enrique Solís Cerda, Se nombran como miembros honorarios; Al Comandante Guerrillero y de Brigada José Valdivia Hidalgo- Comandante Guerrillero y de Brigada, Edén Pastora Gómez - Comandante Guerrillero y de Brigada Leopoldo Rivas Alfaro- Comandante Guerrillero Elías Noguera García- Comandante Guerrillero David Blanco- Comandante Doris Tijerino Haslam- Comandante Donald Ignacio Mendoza- Comisionado General Juan Báez y como Asesor General, al

**Doctor Orlando Núñez Soto. Artículo 12.- Requisitos de los Miembros:** Para ser miembro de la Federación de Combatientes de Guerra Comandante Germán Pomares Ordoñez (FENACOG-GPO), se requiere: 1-Estar constituido y legalmente establecido como una asociación de combatientes de guerra. 2- Estar domiciliado en Nicaragua, 3- No estar afiliado a otra organización cuyos objetivos sean similares a la (FENACOG-GPO), 4- Presentar solicitud por escrito y adjuntar toda la documentación legal que le acredite, 5- No tener actividades o intereses en conflicto con la (FENACOG-GPO), 6- Obtener la aprobación de afiliación por parte de la junta directiva de (FENACOG-GPO), **- Artículo 13.-Derechos de los Federados:** Son derechos de los Federados: a) Tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea ,con Voz y Voto, por medio de sus delegados b) Hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Federación c) Presentar por escrito proposiciones, peticiones, iniciativas, sugerencias ante la Junta Directiva, la que tomara nota y contestara en igual forma las resoluciones logradas al respecto. d) Solicitar a la Federación el respaldo en todo momento ante cualquier institución a fin de solucionar en la mejor forma alguna situación planteada. e) Solicitar a la Junta Directiva la convocatoria de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.- **Artículo 14.-Deberes de los Federados:** Son deberes de los Federados, a) Cumplir con todo lo dispuesto en la Escritura de Constitución, con el presente Estatuto, Reglamento, Acuerdo y Resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva b) Asistir a través de sus representantes puntualmente a todas las Sesiones de la Asamblea General y a las de la Junta Directiva cuando le corresponda. c) Aceptar, salvo impedimento justificado, las comisiones que le sean encomendadas por la Asamblea General o la Junta Directiva y desempeñarlos debidamente. d) Promover el desarrollo de la Federación, cooperar con ella y prestar todo el apoyo que este dentro de sus posibilidades, así como difundir los propósitos que determinan su organización. e) Desempeñar fiel y desinteresadamente los cargos para el cual fueron electos. f) Sugerir y proponer a la Junta Directiva todo lo que a su juicio pueda convenir a la buena marcha de la Federación. g) Cumplir puntualmente con sus cuotas ordinarias y las extraordinarias obligatorias que se aprueben en Asamblea. h) Pagar como cuota de Ingreso dos mil quinientos córdobas (C\$ 2,500.00) Se establecen categorías de contribución económica de mil (C\$ 1,000.00) córdobas mensuales por Asociación. Para cubrir gastos administrativos y de gestión de la Federación. **Artículo 15.-Pérdida de la Calidad de Federado:** La calidad de Federado se pierde por: a) Evidente mala conducta, b) Renuncia, c) Cesación de la actividades que motivaron su inscripción a la Federación, d) Expulsión decretada por la Junta Directiva en los siguientes casos: 1) Incumplimiento en los requisitos exigidos en los Estatutos, 2) Deslealtad comprobada contra la Federación, 3) Incumplimiento en las resoluciones o acuerdos de los organismos directivos tomadas dentro de sus atribuciones y con base legal, 4) Por la comisión de faltas graves o hechos que atenten contra el prestigio ,seriedad y decoro de la Federación o cualquiera de los asociados. 5) Cuando por los hechos u omisiones se revela que atente contra la unidad de la Federación y ponga en peligro la existencia de la misma. 6) Cuando se manifiesten intenciones de Boicotear o destruir cualquier reunión o Asamblea de la Federación. 7) Por pérdida de la personalidad jurídica. **CAPÍTULO V.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo 16.-**Son Órganos de Gobierno y Administración los siguientes: 1) La Asamblea General 2) La Junta Directiva Nacional. **Artículo 17.-** La Asamblea General de Federados, es la autoridad suprema y la que expresa la voluntad

colectiva de las Asociaciones y estará constituida por los delegados que cada una de las asociaciones miembros que deleguen para tal efecto. Esta asamblea general se conformara de la siguiente manera: Las asociaciones que tengan presencia nacional tendrá cinco delegados, su presidente y cuatro personas más; las asociaciones que solo tengan presencia local, será delegado en su localidad. Se considera asociación con carácter nacional, que tenga una representación por lo menos del ochenta por ciento (80%) de los departamentos en el país y por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) de los municipios en el territorio nacional, debiendo convocarse y reunirse con carácter ordinario al menos una vez al año y extraordinario las veces que esta así lo estime conveniente **Artículo 18.-** La Asamblea General de Federados podrá celebrar dos tipos de sesiones: Ordinarias y Extraordinarias. **Artículo 19.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Son atribuciones de la Asamblea General de Federados: a) Conocer el informe Anual que presenta la Junta Directiva del periodo anterior, efectuar las medidas correctivas si fuera necesario. b) Disponer de la disolución de la Federación cuando lo considere conveniente, c) Aprobar el plan de trabajo anual de la federación, los acuerdos, resoluciones y declaraciones que estime conveniente para la Federación. d) Reformar los Estatutos cuando sea necesario. e) Discutir y aprobar los programas y Proyectos a ejecutar, f) Elegir a la Junta Directiva g) Cualquier otra atribución relacionada con la buena marcha y fortalecimiento de la Federación.- **Artículo 20.-** La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez por año, siendo la segunda semana del mes de julio de cada año, en el lugar, día y hora que señale la convocatoria de la Junta Directiva, para tratar aspectos necesarios de la Federación propios de su normal actuación y desenvolvimiento. **Artículo 21.-** En la Asamblea General Ordinaria el orden de las deliberaciones deberá ser, sin variación, la siguiente Agenda: a) Lectura y Aprobación del Acta anterior. b) Presentación del Informe Anual de la Junta Directiva y el estado financiero de la Federación durante el periodo que finaliza. c) Discusión y Aprobación del plan de trabajo anual de la Federación. D) Presentación de mociones de los federados en relación a los fines generales de la Federación.- **Artículo 22.-** La Asamblea General Extraordinaria se celebrara las veces que sea necesario para tratar específicamente puntos de agenda enviados con anticipación por la Junta Directiva Nacional.- **Artículo 23.-** La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria se hará a través del Secretario Ejecutivo de la Junta Directiva a solicitud del Presidente, o de un treinta por ciento (30%) de sus federados en pleno goce de sus derechos.- **Artículo 24.-** Todos los acuerdos que se tomen en Asamblea sean Ordinaria o Extraordinaria, para que tenga validez deberá ser aprobado con el voto requerido en cada caso, asentado y firmado en el Libro de Actas al final de la última línea por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva.- **Artículo 25.-** Para que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria pueda celebrar sesión, se requerirá la asistencia de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva y además la mitad mas uno de los delegados a Asamblea General, sino hubiese Quórum en la primera convocatoria para Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, estas se celebraran dentro de los 30 días subsiguientes, debiendo la Junta Directiva convocar con Cinco (5) días de anticipación. En caso de que en esta segunda convocatoria tampoco no hubiera Quórum, se procederá a realizar la Asamblea, una hora después con el número de federados que concurran. **Artículo 26.-** La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará mediante notificaciones por escrito de la Junta Directiva Nacional, dirigida a los federados con quince días de anticipación. **Artículo 27.-** Para la elección

o ratificación de cargos en la Junta Directiva Nacional, se requiere el 50% más uno de los miembros de la asamblea general. **Artículo 28.-** Las votaciones en las asambleas serán secretas o públicas, según lo decida la mitad mas uno del Quórum de los presentes. **Artículo 29.-** Para tener voz y voto en las Asambleas, los socios deberán estar solventes en sus compromisos con las Asociaciones y la Federación. **Artículo 30.- LA JUNTA DIRECTIVA** es el órgano de Dirección Ejecutivo de la Federación y tendrá a su cargo la administración y ejecución de los acuerdos tomados por la Asamblea General. **Artículo 31.-** La Junta Directiva estará constituida por siete, miembros, quienes serán electos en el seno de la asamblea General y por los Presidentes de las Asociaciones que integran la Federación, por un periodo de tres (3) años. **Artículo 32.-** La elección se hará de forma individual por cada puesto y por mayoría de votos. los cargos serán: a) Un Presidente; b) Un Vice-Presidente; c) Un Secretario; d) Un Tesorero; e) Un Fiscal; f) Un primer Vocal; un segundo Vocal, **Artículo 33.-** La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes y en sesión extraordinaria cuantas veces sea necesario. **Artículo 34.-** la convocatoria se hará con Veinticuatro (24) horas de anticipación. **Artículo 35.-** La representación legal Judicial y Extrajudicial de la Federación estará a cargo del presidente de la Junta Directiva, quien tiene para ello la facultad de apoderado generalísimo.- **Artículo 36.-** El Quórum se conformara con la mitad mas uno de sus miembros y las resoluciones se adoptaran por mayoría simple de los directivos presentes. **Artículo 37.- Funciones de la Junta Directiva:** 1- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la escritura de Constitución, los estatutos y el reglamento. 2- Hacer las convocatorias a las reuniones de junta directiva y de asamblea general de la Federación. 3- Elaborar y presentar a la Asamblea General las actividades para el próximo año y el informe del año en curso. 4- Conocer y resolver de las solicitudes de ingreso y renuncia de los federados. 5- Administrar con la debida diligencia el patrimonio de la Federación. 6- Crear comisiones de trabajo. **CAPITULO VI: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** **Artículo 38.-** Son funciones del Presidente: a) Representar a la federación con facultades de apoderado Generalísimo.- b) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Federados; c) firmar Junto con el Secretario Ejecutivo las actas de la junta directiva y de la asamblea general; d) Firmar con el tesorero los cheques emitidos y otros documentos de esta clase; e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea general y de la junta directiva; f) Ejercer doble voto en caso de empate; g) Suscribir comunicaciones y conocer la correspondencia; h) Resolver todo asunto urgente e informar a la junta directiva; **Artículo 39.-** Son funciones del Vice-Presidente: a) Sustituir al presidente en casos de muerte, renuncia o destitución temporal.- b) Otras que la junta directiva le delegue.- **Artículo 40.-** Son funciones del Secretario Ejecutivo: a) Ser el medio de comunicación entre la junta directiva y los miembros federados; b) Hacer las citaciones para las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva; c) firmar Junto con el presidente las actas de la junta directiva y de la asamblea general; d) Conservar el sello de la federación.- e) Elaborar el reglamento Interno de la Federación. **Artículo 41.-** Son funciones del Tesorero: a) Custodiar los fondos, valores y bienes de la federación; b) Recaudar cumplidamente las cuotas mensuales establecidas para los miembros federados, así como las cuotas de ingreso a la federación; c) Hacer efectivo los pagos autorizados por la junta directiva; d) Llevar un libro de ingresos y egresos de la federación; e) Elaborar anualmente el balance financiero y someterlo a consideración de la junta directiva; f) Firmar con el presidente los cheques emitidos y otros documentos

de esta clase; **Artículo 42.-** Son funciones del **Fiscal**: El fiscal es la persona encargada de vigilar y supervisar el adecuado cumplimiento de las actividades aprobadas por la asamblea general y la junta directiva y debe presentar anualmente el informe correspondiente; **Artículo 43.-** Son funciones de los Vocales: los vocales son miembro de la junta directiva con voz y voto, cuya atribución principal es la de sustituir en su orden los cargos vacantes de los demás miembros de la junta directiva, excepto al presidente.- **Artículo 44.-** Las comisiones Ejecutivas para desarrollar los proyectos de la federación serán nombradas por la junta directiva, a través de acuerdo. **CAPÍTULO VII.- (PATRIMONIO).- Artículo 45.-** El patrimonio inicial de la Federación se formará con un fondo inicial de cincuenta mil córdobas Netos (C\$ 50,000.00) aportados por las Asociaciones federadas. El acervo patrimonial de la federación, estará constituido por los aportes de las diferentes asociaciones y organizaciones que la conforman, por las contribuciones voluntarias, donaciones, herencias, legados, cualquier producto, rendimiento, o aprovechamiento de los bienes propios de la federación, o de los que pueda adquirir a cualquier título, sean éstos nacionales o extranjeros, por los aportes filantrópicos de las personas naturales o jurídicas; Por los bienes muebles e inmuebles que la federación adquiera en el desarrollo de sus actividades, de ingresos provenientes de la realización de eventos, rifas, sorteos, y de otras actividades afines, así como las subvenciones que obtuviera y de los ingresos que reciba lícitamente de manera no prevista en este acto o en los estatutos.- **CAPÍTULO VIII BALANCE GENERAL: Artículo 46.-** La Federación practicará su balance general cada año, por lo cual se llevará un libro de actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General, lo mismo que se establecerán libros de programas y proyectos de contabilidad los que deberán estar debidamente rubricado, sellado y con las notas de apertura, firmado por los registros correspondientes.- **CAPÍTULO IX.- DE LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS.- Artículo 47.-** La reforma de estos Estatutos deberá ser propuesta por dos tercios de los miembros de la Asamblea General y deberán acordarse en sesión extraordinaria de dicha Asamblea, especialmente convocada por lo menos con un mes de anticipación para tal efecto, siendo necesaria la asistencia de dos tercios de sus miembros y el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los miembros de dicha Asamblea General.- **CAPÍTULO X.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 48.-** La Federación se disolverá cuando así lo decidiese el voto favorable de los dos tercios del total de miembros delegados a la Asamblea General. **Artículo 49.-** Acordada la disolución de la Federación se procederá a su liquidación, nombrando al efecto una Comisión Liquidadora, si después de cancelada las deudas y obligaciones, quedara un remanente, este será donado a una Institución, de preferencia a fin de la federación, que no tenga fines de lucro y en caso de no ser esto posible se estará a lo preceptuado por las Leyes sobre las Asociaciones Civiles sin fines de lucro. **CAPÍTULO XI.- DISPOSICIONES.- Artículo 50.- GENERALES.** La federación no podrá ser demandada ante los tribunales de justicia por ninguno de sus miembros federados por motivo de disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los federados con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la escritura constitutiva y del presente estatuto. En todo caso se actuará en conformidad a lo que determina la Asamblea General o la Junta Directiva en su efecto: **Artículo 51.- TRANSITORIAS.** Se concede mandato generalísimo con facultades amplias, bastante y suficiente al presidente de la junta directiva compañero Raúl Elías Áreas Vanegas, Presidente de la

**FENACOG-GPO** para que gestione y tramite ante la Asamblea Nacional el otorgamiento de la personalidad jurídica de la misma e inscriba ésta en el Ministerio de Gobernación. Así mismo se orienta al compañero Luis Martín Requena Méndez Fiscal de la FENACOG-GPO, comparezca ante notario de su elección a fin de otorgar Poder Generalísimo al compañero Raúl Elías Áreas Vanegas. **Artículo 52.- FINALES.** a) Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. b) **Cuerpo legal Supletorio:** La Federación contara con su propio Reglamento Interno en conformidad con la Escritura de Constitución y los Estatutos y en todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial les instruí que a la presentación de esta Escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Federación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, y sin hacerle ninguna modificación la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (f) P. Alberto R. Merlo, Notario Público. (f) R. Elías A. Vanegas. (f) L. Martín R. Méndez, (f) S. Quiñonez V. (f) J. Leobardo C. Santamaría, (f) Y. de Jesús B. Molina. (f) W. Torres M. (f) G. Centeno C.- Paso ante mí del frente del folio número sesenta y ocho (68) al frente del folio número setenta y siete (77), de este mi protocolo número diez (10) que llevo en el presente año y a solicitud del señor Raúl Elías Áreas Vanegas, libro este primer testimonio en diez hojas útiles de papel de ley, las que firmo sello y rubrico, en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día diez de noviembre del año dos mil quince. (f) Lic. Porfirio Alberto Rodríguez Merlo, Abogado y Notario Público, CSJ 11086.

**TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y CUATRO (64).- ACLARACIÓN DE ESCRITURA.-** En la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis.- Ante mí **PORFIRIO ALBERTO RODRÍGUEZ MERLO**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la **Excelentísima Corte Suprema de Justicia** para ejercer la noble profesión del notariado durante un quinquenio que expira el seis de septiembre del año dos mil dieciséis.- comparecen los Señores: **RAUL ELIAS AREAS VANEGAS**, Administrador de Empresas, soltero, cédula número, cero cero uno guión cero cinco cero cinco cinco nueve guión cero cero ocho cero "C" (001-050559-0080C), en nombre y representación de la **COORDINADORA NACIONAL DE OFICIALES EN RETIRO (CNOR)**, demuestra ser el presidente y representante legal de dicha asociación, con Certificación del Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, inscrita bajo el numero perpetuo ciento diecinueve

(119); folio número cuatrocientos uno al cuatrocientos diez (401-410); tomo segundo (II); libro tercero (3°); del registro que este Departamento lleva a su cargo, **LUIS MARTIN REQUENA MENDEZ**, casado, oficinista, cedula número cero cero uno guión tres cero cero uno seis cero guión cero cero cuatro dos "J" (001-300160-0042J) comparece como miembro de la **COORDINADORA NACIONAL DE OFICIALES EN RETIRO (CNOR)** lo acredita el presidente de CNOR Raúl Elías Áreas Vanegas.- **WILBER TORRES MORALES**, casado, con cedula número cero cero uno guion dos cinco cero ocho seis seis guion cero cero cero Q (001-250866-0000Q), en nombre y representación de la **"ORGANIZACIÓN DE REVOLUCIONARIOS DESHABILITADOS "ERNESTO CHE GUEVARA" (ORD)**; Demuestra ser el presidente y representante legal de dicha asociación con Certificación del Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, inscrita bajo el número perpetuo ciento sesenta y seis (166) Folios ciento setenta y cinco al ciento ochenta y cinco (175-185) Tomo V, Libro 1° del registro que este Departamento lleva a su cargo. **GUILLERMO CENTENO CHEVEZ**, casado, comerciante, cedula número dos ocho ocho guión cero tres uno cero cinco ocho guión cero cero cero "Q" (288-031058-0000Q) comparece como miembro de la **"ORGANIZACIÓN DE REVOLUCIONARIOS DESHABILITADOS "ERNESTO CHE GUEVARA" (ORD)** lo acredita el presidente de la ORD Wilber Torres Morales.- Todos mayores de edad, militares en retiro y de este domicilio. Doy fe de que los comparecientes tienen a mi juicio la capacidad y facultades suficientes para contratar y obligarse especialmente para el otorgamiento de este acto en el que comparecen de la siguiente manera: 1. El señor **Raúl Elías Áreas Vanegas** comparece en su carácter de presidente y apoderado generalísimo de la **COORDINADORA NACIONAL DE OFICIALES EN RETIRO (CNOR)**, lo que demuestra con testimonio de escritura número cuarenta poder generalísimo el que inserto literalmente: **"TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUERENTA (40).- PODER GENERALISIMO.-** En la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día diez de mayo del año dos mil seis.- Ante mí: **SERGIO ANTONIO SAAVEDRA LÓPEZ**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Managua, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte de Justicia durante el quinquenio que expira el día dos de junio del año dos mil nueve, comparece el señor: **CARLOS MANUEL WAYMAN CASTILLO**, mayor de edad, casado, Licenciado Infreri en derecho y de este domicilio, quien se identifica con cédula de identidad ciudadana Nicaragüense número cero, cero, uno, guión, dos, tres, uno, uno, seis, seis, guión, cero, cero, cuatro, cinco, E (001-231166-0045E), doy fe de que el compareciente a mi juicio tiene la capacidad civil legal necesario para obligarse y contratar y en especial para ejecutar este acto, en el que comparece en el carácter de Delegado de Reforma Agraria de la **COORDINADORA NACIONAL DE OFICIALES EN RETIRO (CNOR)**, Asociación constituida y organizada de acuerdo a las leyes de la República de Nicaragua, con Personalidad Jurídica otorgada por Decreto número seiscientos cincuenta y seis (656), publicado en la Gaceta Diario Oficial número doscientos treinta y cinco (235), el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres y sus Estatutos otorgados por certificación extendida por la Dirección del Departamento de Registro y control de Asociaciones del Ministerios de Gobernación de la República de Nicaragua, bajo el número ciento diecinueve (119), de la página cuatrocientos uno a la página cuatrocientos diez (401/410), del tomo II, libro tercero del Registro Asociaciones

que lleva este Departamento, publicada el día diecinueve de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, en la Gaceta número ciento noventa (190), y que yo el Notario doy fe de tener a la vista, habla el compareciente y dice: **PRIMERA:** que de conformidad con el acta número veinte (20) del libro de actas que lleva la Asociación (CNOR), de las nueve de la mañana del día dieciocho de marzo del año dos mil seis, en la que se realizó Asamblea General de miembros de la Coordinadora Nacional de Oficiales en Retiro, acta que me presenta y que doy fe de tener a la vista, se delegó al compareciente Carlos Manuel Wayman Castillo, a concurrir ante Notario público para otorgar en nombre de la Coordinadora Nacional de Oficiales en Retiro (CNOR) Poder Generalísimo y en este acto dice: **SEGUNDA:** Que con el fin de que represente a todos los miembros de la Coordinadora Nacional de Oficiales en Retiro (CNOR) a nivel Nacional e internacional en todos los actos o negocios, ya sean estos judiciales, extrajudiciales, administrativos, de hacienda, minas, policía, o de cualquier otra naturaleza que sean, confiere **PODER GENERALISIMO** al señor **RAÚL ELIAS AREAS VANEGAS**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas y de este domicilio, portador de cedula de identidad número cero, cero, uno, guión, cero, cinco, cero, cinco, cinco, nueve, guión, cero, cero, ocho, cero C (001-050559-0080C), quien es el presidente Nacional de la Coordinadora Nacional de Oficiales en Retiro (CNOR), nombramiento que consta también en acta número veinte (20) de Asamblea General realizada a las nueve de la mañana del día dieciocho de marzo del año dos mil seis. Continúa expresando el compareciente y dice: **TERCERA:** Que además de las facultades propias e inherentes a esta clase de mandato, le confiere al señor **RAULELIAS AREAS VANEGAS**, las facultades siguientes: a) pedir y absolver posiciones en sentido asertivo; b) Comprometer en árbitros o arbitadores; c) Transigir; d) Desistir y aceptar desistimientos en cualquier instancia o recurso; e) Recusar con causa o sin ella; f) Recibir cualquier abono o cantidad de dinero o especie y retirar cheques, endosar los mismo, librar con su sola firma cualquier cuenta corriente de ahorro o título valor; g) Suscribir cualquier obligación así como extender a su nombre, los correspondientes recibos o documentos de pago; h) Hacer todas las gestiones necesarias ante los Registros públicos; i) Representar a la Organización (CNOR) en proyectos de desarrollo económico y social, en lo económico: Agrícolas, Pecuarios, Medio Ambiente, así como todos aquellos considerados como comercio y servicios, en lo social: Educación, Capacitación Técnica, Profesional etc. En la salud: construcción de viviendas e infraestructura; j) sustituir este poder cuando lo creyera conveniente y volver a sumir el presente poder cuando al sustituirlo no se hubiese reservado expresamente esta facultad; k) otorgar poderes especiales de representación a los delegados departamentales de la Coordinadora Nacional de Oficiales en Retiro. Así se expresó el compareciente bien instruido por mí, el Notario, acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto; de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las envuelven renunciadas y estipulaciones implícitas y explícitas. Y leída que fue por mí, el Notario, íntegramente la presente escritura al compareciente, la encontré conforme, aprueba, ratifica y afirma conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (F) Carlos Wayman. (F) Sergio Saavedra, Notario... Paso ante mí: del reverso del folio número treinta y dos al reverso del folio número treinta y tres de mi protocolo número tres que llevo en el presente año y a solicitud del señor Carlos Manuel Wayman Castillo, libro este primer testimonio en dos hojas útiles de papel sellado de ley que firmo sello y rubrico en la ciudad de Managua a las once y treinta

minutos de la mañana del día de mayo del año dos mil seis. SERGIO ANTONIO SAAVEDRAA LÓPEZ ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO” hasta aquí la inserción.- 2. El señor 3. El señor WILBERTORRES MORALES comparece en su carácter de presidente y apoderado generalísimo de la “ORGANIZACIÓN DE REVOLUCIONARIOS DESHABILITADOS “ERNESTO CHE GUEVARA” (ORD); lo que demuestra con testimonio de escritura número novecientos treinta poder generalísimo el que inserto literalmente: “TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO NOVECIENTOS TREINTA (930). PODER GENERALÍSIMO. En la Ciudad de Managua, lugar de mi domicilio y residencia, a las ocho y dos minutos de la mañana del día veinticinco de Septiembre del año dos mil quince. ANTE MI: JUAN CARLOS GUTIERREZ MOLINA, Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que vence el cuatro de Septiembre del año dos mil diecisiete. COMPARECE: PABLO ALFREDO DIAZ, mayor de edad, soltero, Técnico Superior en Comunicación, de este domicilio, quien se identifica con cedula de identidad número: cero, cero, uno, guión, uno, siete, uno, uno, seis, cero, guión, cero, cero, seis, uno, R, (001-171160-0061R).- Doy fe que el compareciente se me identifico y que a mi juicio tiene la suficiente capacidad civil, legal y necesaria para obligarse y contratar y en especial en la celebración de este acto, en el que actúa en nombre y representación de la Asociación denominada ORGANIZACIÓN DE REVOLUCIONARIOS DESHABILITADOS “ERNESTO CHE GUEVARA” (ORD) y que yo el Notario doy fe que he tenido a la vista los siguientes atestados: I) ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO QUINCE (115) de las nueve de la mañana del día quince de Mayo de mil novecientos ochenta y uno ante los oficios del Doctor Adolfo García Rosales, (CONSTITUCIÓN). II).- GACETA DIARIO OFICIAL NUMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) del día veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y dos, donde por Decreto se otorga personería jurídica a la Organización de Revolucionarios Deshabilitados ERNESTO CHE GUEVARA. III) Gaceta Número 80 del día veinticinco de Abril del año mil novecientos noventa (ESTATUTOS). IV).- ORGANIZACIÓN DE REVOLUCIONARIOS DESHABILITADOS ERNESTO CHE GUEVARA (ORD), extendido el veintitrés de Septiembre del año dos mil quince por el suscrito Notario, y que literalmente dice: “CERTIFICACIÓN YO, JUAN CARLOS GUTIERREZ MOLINA. Abogado y Notario Público autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finalizará el día Cuatro de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete.- CERTIFICA: Que en la página número ciento ochenta y seis (186), ciento ochenta y siete (187), ciento ochenta y ocho (188), y ciento ochenta y nueve (189), del Libro de Actas de Asamblea General, de la ORGANIZACIÓN DE REVOLUCIONARIOS DESHABILITADOS ERNESTO CHE GUEVARA (ORD) se encuentra el Acta Número setenta y ocho (78) de Sesión Extraordinaria que literalmente e íntegramente dice: “ACTA NUMERO 78. En la ciudad de Managua el día 09 de Septiembre de 2015, en las instalaciones de la ORD Nacional con la presencia de 55 delegados miembros de la Juntas Directivas departamentales con el objetivo de elegir a los miembros de Junta Directiva Nacional. Se procede a dar lectura a los puntos de agenda y a dar la bienvenida a todos los presentes. Puntos de Agenda: 1.- Palabras de oración al altísimo. 2.- Exposición sobre nuestra historia, por el cro. Marlon Durietz. 3.- Palabras del Coordinador General Wilber Torres Morales. 4.- Proceso de elecciones. 5.- varios. Se da inicio a esta actividad a las 8: 30 am con la acreditación de

cada uno de los delegados de los departamentos de Masaya, Carazo, Rivas, Managua, Granada, León, Chinandega, Matagalpa, Estelí, Jinotega, Ocotal, Somoto, Río San Juan, Boaco, Región Autónoma Caribe Norte y Región Autónoma Caribe Sur, Chontales. 1.- Palabras de oración al Altísimo, pidiendo para que se lleven a cabo estas elecciones en un clima de paz, comprensión y bendiga esta actividad. 2.- Exposición del cro. Sociólogo Marlon Durietz sobre la historia de Nicaragua, haciendo el planteamiento siguiente: ¿De dónde venimos? ¿Dónde estamos? ¿Hacia dónde vamos? Haciendo énfasis en la lucha históricamente antiimperialista del pueblo nicaragüense, suscitándose intercambio de opiniones después de la ponencia. 3.- El compañero coordinador general, Wilber Torres Morales se refiere a la campaña de difamación en contra de los miembros de la Junta Directiva Nacional, hizo referencia al trabajo que ha llevado a cabo esta junta, de la transformaciones positivas de nuestra organización en el campo político, social y económico. Hizo mención a las fiscalizaciones realizadas al taller de sillas de ruedas. Hizo un llamado a presentar informes financieros de las filiales departamentales. Informo de la realización de la V Asamblea de la Región latinoamericana de la Organización Mundial de Personas con discapacidades celebrarse en Nicaragua, de su postulación a Presidente de la RLOMPD y del apoyo del gobierno de Nicaragua a esta actividad. Menciono que hay acuerdo pendientes con el INSS, con el MINSA, además del inicio de la certificación de las personas con discapacidad que dará inicio el 21 de Septiembre del 2015.- 4.- A cargo de este proceso se designó al cro. Carlos Arana quien consulta a los delegados el método de elección, definiendo por unanimidad que sea a mano alzada. Se procede a verificar el Quorum y se procede a hacer para el cargo de Coordinador General, siendo el único propuesto el cro. Wilber Torres Morales, no teniendo oponentes es reelecto en su cargo por unanimidad con 55 votos.- Para el cargo de responsable de Políticas y Cultura son propuestos los cros, Guillermo Centeno y Uriel Carazo, obteniendo el cro. Guillermo Centeno 48 votos, y el cro, Uriel Carazo 5 votos, 2 abstenciones. Para el cargo de responsable de Relaciones Públicas es propuesto únicamente el cro. Rafael Antonio Algaba Rodríguez, obteniendo 48 votos y 7 abstenciones. Para el cargo de responsable de Divulgación y Propaganda son propuestos el cro. William León y la Cra. Martha Munguía. El cro. León obtuvo 43 votos, y la Cra. Martha Munguía obtuvo 9 votos, 3 abstenciones. Para el responsable de Secretaría y Finanzas, es propuesto el cro. Pablo Alfredo Díaz y la Cra. Martha Munguía, obteniendo el primero 46 votos, la segunda 4 votos y 5 abstenciones. De esta manera queda electa la Junta Directiva Nacional con el voto y la participación democrática de sus delegados para un nuevo periodo de 2 años, pudiendo ser extendido a 4 años, solicitando al Ministerio de Gobernación una reforma a los se estatutos. Se concluye el proceso electoral y se procede a juramentar a la Junta Directiva Nacional, conformada por los siguientes miembros: Coordinador General: Wilber Torres Morales.- Responsable de Relaciones Públicas: Rafael Antonio Algaba Rodríguez.- Responsable de Política y Cultura: Guillermo Centeno Chevez.- Responsable de Divulgación y Propaganda: William Antonio León.- Responsable de Secretaria y Finanzas: Pablo Alfredo Díaz.- 5.- Varios: Próximamente se llevarán a cabo consultas en los territorios para incluir en los cargos a la mujer en las Juntas Directivas, esto como una moción de los delegados departamentales, también se hace necesario crear una Secretaría de atención a la mujer.- Sin más a que hacer mención se concluye esta Asamblea a las 1: 15 minutos de la tarde del 09 de Septiembre del años 2015. (f) ilegible- Sinara Janithcia Raudez.- Secretaria. Cédula No. 084-280694-0000A”. Hasta aquí lo literal, todo conforme a

su original con él que fue debidamente cotejado y para los fines de la ley extendiendo la siguiente Certificación a solicitud del señor Wilber Torres Morales, que consta de una hoja de papel sellado, la cual firmo y sello. Dado en la ciudad de Managua, a las tres y cinco minutos de la tarde del día veintitrés de Septiembre del año dos quince.- (f) ilegible LIC. JUAN CARLOS GUTIERREZ MOLINA ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. VI).- Acta Número 79 de reunión de Junta Directiva Nacional de la ORGANIZACIÓN DE REVOLUCIONARIOS DESHABILITADOS REVOLUCIONARIOS "ERNESTO CHE GUEVARA" (ORD) y que se encuentra en los folios número ciento ochenta y nueve (189) y ciento noventa (190), efectuada el día dieciséis de Septiembre del año dos mil quince, a las nueve a.m. que en sus partes conducentes dice: " Con el objetivo de otorgar Poder Generalísimo al Coordinador General según lo establecen los estatutos en su artículo N° 24. Que establece que la representación legal, judicial y extrajudicial con las facultades de Apoderado Generalísimo la ejerce el Coordinador General, se encuentra presentes todos los miembros de la Junta Directiva Nacional. Agenda: Punto Único: Otorgamiento de Poder Generalísimo al Coordinador General. De manera unánime se decide delegar al cro. Pablo Alfredo Díaz para que comparezca ante el notario público, en representación de la Junta Directiva de la Organización de Revolucionarios Deshabilitados para que se le otorgue Poder Generalísimo al Coordinador General cro. Wilber Torres Morales. Estando todos los presentes de acuerdo, por unanimidad aceptan y firman la propuesta presentada..." El suscrito Notario da fe que los atestados que tuve a la vista y relacionado anteriormente dan suficiente facultades al compareciente para ejercer el presente acto. Habla el compareciente en el carácter con que comparece y dice: PRIMERA: Que con el fin que represente a la Asociación denominada ORGANIZACIÓN DE REVOLUCIONARIOS DESHABILITADOS REVOLUCIONARIOS "ERNESTO CHE GUEVARA" (ORD) en todos sus actos y negocios, de hacienda, minas, policía o de cualquier otra naturaleza que sean, confiere PODER GENERALÍSIMO al señor WILBER TORRES MORALES, mayor de edad, casado, Fisioterapeuta, de este domicilio de Managua, quien se identifica con cédula de identidad número: cero, cero, uno, guión, dos, cinco, cero, ocho, seis, seis, guión, cero, cero, cero, Q. (001-250866-0000Q). continua diciendo el compareciente, y dice: Que además de las facultades propias e inherentes a esta clase de mandato, le confiere al Señor WILBER TORRES MORALES, las facultades especiales siguientes: a) Pedir y absolver posiciones en sentido asertivo; b) Comprometer en árbitros o arbitradores; c) Transigir; d) Desistir y aceptar desistimientos en cualquier instancia o recurso; e) Recusar con causa o sin ella; f) Recibir cualquier abono o cantidad de dinero o especie, deferir, aceptar juramento o promesa decisoria, someter los asuntos al jurado civil, operar cualesquiera novaciones, librar letras de cambio, pagares, y toda clase de títulos valores lo mismo que hacerlo efectivos, retirar depósitos, firmar cualquier documento que tenga que ser firmado, firmar los cheques correspondiente, hacer toda las gestiones necesarias antes los Registros Públicos, nombrar nuevos sustitutos y asumir el poder cuando lo estimare conveniente aun cuando al sustituto no se hubiese reservado esta facultad.- Así se expresó el compareciente, bien instruido por mí el notario, acerca del objeto, alcance, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que envuelven, renuncias y estipulaciones implícitas y de las que en concreto se han hecho. Y leída que fue esta escritura al compareciente quien lo encuentra conforme, aprueba y ratifica sin hacerle modificación alguna y firma conmigo el notario que doy fe de todo lo relacionado. (f)

ALFREDO. (F) ilegible.- NOTARIO. PASO ANTE MÍ: reverso del folio número quinientos cincuenta y seis, al reverso del folio número quinientos cincuenta y ocho, de mi protocolo número diecinueve, que pertenece al aserie "G" número: 8216447 y 8176973 que llevo en el presente año y a solicitud del compareciente PABLO ALFREDO DIAZ, libro este primer testimonio en tres hojas de papel de Ley siendo de la serie "O" números: 3946049 y 3946050, 3946052, la cual firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua, a las nueve y quince minutos de la mañana del día veinticinco de Septiembre del años dos mil quince. LIC. JUAN CARLOS GUTERREZ MOLINA ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO" *hasta aquí la inserción.*- Yo el notario doy fe de haber tenido a la vista los documentos aquí relacionados y de que se encuentran extendidos en la debida forma, en tal sentido hablan todos los comparecientes y dicen: **CLAUSULA PRIMERA: (ANTECEDENTES):** Que mediante escritura pública número setenta y cinco (75) de las dos de la tarde del día nueve de noviembre del año dos mil quince, ante el suscrito notario constituyeron la **FEDERACION NACIONAL DE COMBATIENTES DE GUERRA, COMANDANTE "GERMAN POMARES ORDOÑEZ EL DANTO" (FENACOG-GPO)**, y que involuntariamente se omitieron algunos datos por lo que mediante la presente escritura proceden a realizar las siguientes aclaraciones.- Continúan hablando los comparecientes y dicen: **SEGUNDA: (ACLARACIÓN):** Que mediante la presente escritura y en este acto proceden a aclarar la escritura pública número setenta y cinco de Constitución y estatutos de la **FEDERACION NACIONAL DE COMBATIENTES DE GUERRA, COMANDANTE "GERMAN POMARES ORDOÑEZ EL DANTO" (FENACOG-GPO)**, en los siguientes puntos: a) Se aclara lo relacionado a la DENOMINACIÓN en el artículo uno y en cualquier parte del acta constitutiva y de los estatutos debe leerse conforme está escrito en la **CLAUSULA PRIMERA** del acta constitutiva; **FEDERACION NACIONAL DE COMBATIENTES DE GUERRA, COMANDANTE "GERMAN POMARES ORDOÑEZ EL DANTO" (FENACOG-GPO)**, ya que se habían omitido las frases "**Nacional y el Danto**", b) En el artículo 12 Requisitos de los miembros, inciso 6- Obtener la aprobación de afiliación por parte de la junta directiva de (FENACOG-GPO), este inciso debe leerse así: inciso 6- Obtener la aprobación de afiliación por parte de la Asamblea General de federados de (FENACOG-GPO), c)- Artículo 15 perdida de la calidad de Federado, inciso d. *Expulsión decretada por la Junta Directiva en los siguientes casos, este inciso debe leerse inciso d)- Expulsión decretada por la Asamblea General de federados en los siguientes casos, d) se suprime el inciso g), del Artículo 19. Atribuciones de la Asamblea General que decía inciso g) Cualquier otra atribución relacionada con la buena marcha y fortalecimiento de la Federación.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, el de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial les instruí que a la presentación de esta Escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Federación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, y sin hacerle ninguna modificación la aprueban, ratifican en todas y cada una*

de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado. (f) P. Alberto R. Merlo, Notario Público. (f) R- Elías A- Vanegas. (f) L. ; Martín R. Méndez, (f) W. Torres M. (f) G. Centeno C.- Paso ante mí, del frente del folio número cuarenta y uno (41) al frente del folio número cuarenta y cuatro (44), de este mi protocolo número once (11) que llevo en el presente año dos mil dieciséis y a solicitud del licenciado Raúl Elías Áreas Vanegas, libro este primer testimonio en cuatro hojas útiles de papel de ley, las que firmo sello y rubrico, en la ciudad de Managua, a las seis de la tarde del veintinueve de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Porfirio Alberto Rodríguez Merlo, Abogado y Notario Público. CSJ 11086.

Reg. 3231 – M. 468265 – Valor C\$ 2,125.00

**ESTATUTOS “ASOCIACION DE PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL DE NICARAGUA” (PRODES NICARAGUA)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil cuatrocientos treinta y dos (6432), del folio número dos mil doscientos ochenta al folio número dos mil doscientos noventa y dos (2280-2292), Tomo: II, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION DE PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL DE NICARAGUA” (PRODES NICARAGUA). Conforme autorización de Resolución del doce de Octubre del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, el día trece de Octubre del año dos mil dieciséis. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los Estatutos Insertos en la Escritura Número CUARENTA Y TRES (43), Autenticado por el Licenciado Francisco Napoleón Ríos Miranda, el día once de Octubre del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

**CLAUSULANOVENA.- (APROBACION DEL ESTATUTO).-**

En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de Asociados, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la ASOCIACION, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **ESTATUTO DE LA “ASOCIACION DE PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL DE NICARAGUA” por sus siglas “PRODES NICARAGUA”.- CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION): Artículo uno: (NATURALEZA):** Que de común acuerdo y en un acto de auténtica liberalidad, por medio de este Instrumento Público han decidido constituir, una Asociación Civil sin Fines de Lucro, de derecho privado, de carácter civil, sin orientación política, sindical o religiosa alguna, no gubernamental, de naturaleza en la promoción, desarrollo e interés social, científico, educativo y cultural; En cuanto a su régimen interno la Asociación es Autónoma, como una entidad de promoción a la defensa de la niñez, adolescencia, sectores vulnerables, comunidades y grupos familiares, la defensa de los derechos fundamentales consignados en la Constitución Política de Nicaragua, la educación, la salud, formación técnica, deportiva, cultural y social con altos estándares de estudios, que contribuya al desarrollo y promoción de transformaciones tecnológicas, sociales, económicas, de producción y el Desarrollo Humano que el país requiere dentro

del ámbito nacional, regional e internacional global, que nos permita el fomento de una educación, salud, cultura y deporte de calidad y aporte a conocimientos novedosos e innovador en la búsqueda del bien común, inculcando en los seres humanos valores sociales, educativos, deportivos, ambientales, éticos, cívicos, culturales, diálogos e intercambios interculturales, a fin de consolidar una formación integral y especializada de personas para que se produzcan conocimientos de primer nivel; Tendrá personalidad jurídica propia, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; La Asociación una vez obtenida su personería jurídica gozará de autonomía operativa, financiera, orgánica y administrativa, se regirá por lo establecido en este Instrumento Público de Constitución, el Estatuto correspondiente, que se aprueba junto con el presente Instrumento de constitución, reglamentos internos que se dicten, políticas institucionales u operativas, resoluciones emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como por las regulaciones establecidas en la Ley número Ciento Cuarenta y Siete (Nº147) “Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro” aprobada con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos (Nº102) del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos; Ley Quinientos Ochenta y Dos (582) Título Dos (II) y Capítulo Dos (II) y tres (III) de la Ley General de Educación; Ley de Salud, Ley número cuatrocientos veintitrés (No. 423), aprobada el catorce de Marzo del año dos mil dos, Publicado en la Gaceta número noventa y uno del diecisiete de Mayo del año dos mil dos; Ley de Deportes, Ley número quinientos veintidós (522), Aprobada el dos de Febrero del año dos mil cinco, Publicado en La Gaceta número sesenta y ocho del ocho de Abril del año dos mil cinco; y las disposiciones contenidas en el Libro Primero (I), Título Primero ( I), Capítulo Trece (XIII) del Código Civil.- En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- Los Miembros Fundadores son las personas cuyos nombres, apellidos y demás generales de ley han quedado enunciados.- Los Miembros Fundadores son las personas cuyos nombres, apellidos y demás generales de ley han quedado enunciados.- **Artículo dos: (DENOMINACION):** La ASOCIACION se denomina **“ASOCIACION PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL DE NICARAGUA”** la que también se puede abreviar con las siglas **“PRODES NICARAGUA”**.- **Artículo Tres: (DOMICILIO Y DURACION):** El domicilio de la ASOCIACION será la ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos. La ASOCIACION tendrá una duración indefinida en el tiempo.- **CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).-Artículo Cuatro: (FINES Y OBJETIVOS):** La ASOCIACION tiene como fines y objetivos generales: 1).- Fomentar, impulsar y promover actividades, planes y programas que contribuyan al mejoramiento, fortalecimiento, asistencia legal, y desarrollo social de las comunidades, sectores vulnerables y grupos de familia seleccionados para ejecutar en ellas nuestros proyectos de desarrollo social, realizando capacitaciones técnicas, de producción, promoción de derechos, de seguridad alimentaria, medicina preventiva y curativa, derechos humanos, medio ambiente, formación educativa, técnica, recreativa, cultural, fomentar el arte de diferentes indoles y en todas sus expresiones artísticas, ampliar cobertura educativa, capacitar y desarrollar conceptos inclusivos en las comunidades en las cuales se encuentren nuestros equipos trabajando con y para la comunidad estimulando la actividad económica individual o colectiva,

personal y/o familiar, sin distingo de género o edad para optar a los beneficios, teniendo especial énfasis y cuidado de la niñez, adolescencia y la familia, personas con discapacidad y/o capacidades diferentes, sean estos niños, adolescentes, adultos o adultos mayores, satisfaciendo sus necesidades básicas; 2).- Gestionar la consecución de fondos, a través de donaciones, préstamos, actividades y patrocinios a nivel nacional e internacional para contribuir a la implementación de los proyectos y programas que lleve adelante la ASOCIACION.- 3).- Promover la divulgación de sus labores por los medios que le sean posibles, incluyendo videos, documentales y demás publicaciones, procurando que sea conocida y apoyada por la sociedad civil y por los organismos de carácter nacional e internacional.- 4).- Favorecer el desarrollo y la excelencia educativa mediante el establecimiento de centros educativos, para la formación integral del ser humano, o a través de la alianza con otras organizaciones.- 5).- Impulsar y promover acciones vinculadas con la educación, la salud, formación técnica, la cultura y el desarrollo social y comunitario, por medio del sostenimiento y administración de establecimientos con dichas finalidades, apoyando tareas para restaurar, remodelar y equipar instituciones ya existentes; 6).- Propiciar actividades para establecer y fortalecer los lazos de amistad entre el pueblo nicaragüense y otras naciones del mundo.- 7).- Promover a través de instituciones públicas o privadas, la formación educativa, cultural, recreativa y social inicial, básica, media, técnica superior y profesional, la formación a niños, jóvenes, adolescentes, adultos y adultos mayores, sin distinción de género y edad, de manera integral para que ayude al desarrollo y transformación de las personas así como a la sociedad Nicaragüense, así como fomentar, desarrollar y fortalecer la educación, la salud, la cultura, y el medio ambiente en las diferentes ciencias y disciplinas, pudiendo establecer alianzas estratégicas de promoción y desarrollo con Colegios, Escuelas, Institutos, Facultades, Seminarios, Academias, Laboratorios, Talleres, Planteles, Centros Educativos y de enseñanza de idiomas, artesanías, música, fotografía, manualidades, pintura, cocina, gastronomía, culturales, de desarrollo, de producción, de investigación y tecnológicos, pudiendo promover otros de otra naturaleza, aunque no se encuentren aquí enunciados y que se ajusten a los fines y objetivos de la Asociación.- 8).- Fomentar la búsqueda, oportunidades y herramientas educativas, científico, técnico, social, cultural, ambiental, de salud y recreativa a personas de escasos recursos, personas con discapacidades, capacidades especiales o diferentes y/o enfermedades crónicas, personas que se encuentran cumpliendo condenas privativas de su libertad en centros penales, penitenciarios y de reinserción social, así como a grupos vulnerables para la continuación de estudios, reinserción social, económica, laboral y familiar, fortaleciéndoles actitudes que le permitan aprender, levantarles la autoestima e incentivándoles en el esfuerzo propio para la resolución de los problemas como herramienta de cambio socioeconómico.- 9).- Promover y Desarrollar a través de instituciones públicas o privadas actividades sociales, culturales, educativas, ambientales, de salud y recreativas con calidad humana, estudios, publicaciones en general, a través de los diferentes sistemas y subsistemas educativos, mediante la impartición de Programas, módulos, cursos, seminarios, talleres, conferencias, capacitaciones, adiestramientos, enseñanzas, entrenamientos, foros, conversatorios, pudiendo hacer uso de todos los modelos, modalidades y tecnologías de enseñanza de forma inclusiva y equitativa.- 10).- La búsqueda permanente de conocimientos científicos que promueva la excelencia y el desarrollo humano a través de medios adecuados, que formen personas que permitan capacitarlos para

asumir las tareas de interés común que demanda la nación.- 11).- Solicitar y ejecutar proyectos, programas acorde a los objetivos, mediante donaciones, financiamientos, subvención sean pública o privada, nacional o extranjera, sea para financiamiento de becas para estudiantes, planilla de personal, adquisición de bienes y servicios, publicaciones de estudios, investigaciones, y desarrollo de patentes al servicio de la comunidad.- 12).- Dictar sus reglamentos internos, código de ética, planes, misión, visión y políticas institucionales.- 13).- Aceptación de donaciones de personas naturales o jurídicas, mixtas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y organismos internacionales que ayuden al cumplimiento de sus objetivos.- 14).- Planear y ejecutar proyectos de responsabilidad ambiental, auditorías ambientales en pro de la naturaleza y los recursos naturales y de prevención y mitigación de desastres naturales.- 15).- Asociarse y establecer acuerdos, alianzas, y programas con otras Instituciones similares, nacionales o extranjeras, públicas o privadas que convergen con los fines u objetivos de la Asociación; 16).- Promover e implementar métodos de seguridad, medidas de prevención, protección y educación a la familia como núcleo fundamental de la sociedad y en especial a la protección de la niñez, los adolescentes, los jóvenes, adultos y adultos mayores, sin distinción de género, ni edad; 17).- Facilitar orientación y asistencia social y legal a las personas que lo requieran. Estos objetivos son meramente enunciativos y no son limitativos, pues la ASOCIACION podrá realizar cualquier otro objetivo vinculado con los aquí enunciados sin más limitaciones que las establecidas en la Ley número Ciento Cuarenta y Siete (Ley No. 147) y demás Leyes de la República.- Estos objetivos son meramente enunciativos y no son limitativos, pues la ASOCIACION podrá realizar cualquier otro objetivo vinculado con los aquí enunciados sin más limitaciones que las establecidas en la Ley número Ciento Cuarenta y Siete (Ley No. 147) y demás Leyes de la República.-

**CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).**- **Artículo Cinco: (TIPOS DE MIEMBROS):** Podrán ser miembros de la ASOCIACION, todas aquellas personas naturales que deseen integrarse y así lo soliciten, siempre que cumplan con las normas que establece este Estatuto. Para tal efecto en la ASOCIACION existen tres clases de Miembros, siendo estos los siguientes: a) Miembros Fundadores; b) Miembros Plenos y c) Miembros Honorarios.- **Artículo Seis: (DE LOS MIEMBROS FUNDADORES):** Son Miembros fundadores de la ASOCIACION todos los comparecientes en el acto constitutivo de la ASOCIACION.- **Artículo Siete: (DE LOS MIEMBROS PLENOS):** Son Miembros Plenos todas aquellas personas naturales, mayor de edad, sin distinción alguna, que ingresen posteriormente a la Asociación de conformidad con los Estatutos.- **Artículo ocho: (DE LOS MIEMBROS HONORARIOS):** Pueden ser Miembros Honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la ASOCIACION o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por lo menos por dos Miembros de la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la ASOCIACION.- **Artículo Nueve: (REQUISITOS PARA SER MIEMBROS):** Para ser Miembro Pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: a) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la ASOCIACION; b) Ser mayor de edad; c) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; d) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la ASOCIACION

y e) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la ASOCIACION por parte de la Junta Directiva.- La admisión de nuevos Miembros será puesta a consideración de la Junta Directiva a propuesta de dos de sus Miembros. La solicitud de membrecías se hará por escrito en el formulario previsto por la ASOCIACION.- Toda solicitud será aprobada por la Junta Directiva.- **Artículo Diez: (DERECHOS DE LOS MIEMBROS):** Los Miembros Fundadores y lo Miembros Plenos de la ASOCIACION gozan de los derechos que a continuación se establecen así: a) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de Miembros; b) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la ASOCIACION.- c) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la ASOCIACION.- d) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- e) Tener acceso a los servicios de formación técnico – profesional y de especialización que ofrece la ASOCIACION a sus Miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la ASOCIACION.- **Artículo Once: (DEBERES DE LOS MIEMBROS):** Son deberes de los Miembros de la ASOCIACION y de forma indistinta los siguientes: a) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la ASOCIACION o la Asamblea General de Miembros.- b) Promover y divulgar los principios y objetivos de la ASOCIACION.- c) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Acto Constitutivo y el presente Estatuto.- d) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la ASOCIACION, sus programas y proyectos generales y los específicos.- e) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral afín a los objetivos que se persiguen desde la ASOCIACION.- f) Efectuar oportunamente las contribuciones ordinarias o extraordinarias que acuerde la Junta Directiva.- g) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Miembros para las cuales se les haya convocado.- **Artículo Doce: (SEPARACION DE MIEMBROS):** Los Miembros Fundadores y Plenos de la ASOCIACION podrán ser separados de la ASOCIACION en los casos siguientes: a) Por fallecimiento del miembro.- b) Renuncia escrita o separación voluntaria; c) Inactividad por seis meses o más, sin justificación a la Junta Directiva.- d) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la ASOCIACION.- e) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- f) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Estatuto General, Código de Ética, Reglamento Interno o Normativas Especiales de la ASOCIACION y las leyes del país.- g) Por Interdicción civil.- h) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- i) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de Miembros a solicitud de la Junta Directiva.- j) Por mora en pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en los períodos establecidos.- k) Por manejo ilegal o fraudulento del patrimonio de la ASOCIACION.- l) Por usar el nombre de la ASOCIACION, sin previa autorización, en la recaudación de fondos o cualquier otra actividad.- m) Por violación grave de los presentes Estatutos y Reglamentos.- La Junta Directiva aprobará el procedimiento, para tramitar la pérdida de la condición de miembro de la ASOCIACION. En todo caso, la Junta Directiva declarará lo propio y la Asamblea General ratificará la decisión, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la decisión adoptada por la Junta Directiva. Para

solicitar su reactivación como miembro de la ASOCIACION, éste deberá dirigir nota escrita a la Junta Directiva, explicando sus razones. La Junta Directiva considerará la solicitud en la reunión inmediatamente próxima a la petición y resolverá mediante votación mayoritaria. La decisión adoptada será sometida a la Asamblea General, para su ratificación, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios.- **CAPITULO CUARTO.- (ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION).- Artículo Trece: (TIPOS DE ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION):** Son Órganos de Dirección de la ASOCIACION los siguientes: La Asamblea General de Miembros; La Junta Directiva y La Dirección Ejecutiva.- **Artículo Catorce: (DE LA ASAMBLEA GENERAL):** La Asamblea General de Miembros será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los Miembros.- **Artículo Quince: (DE LA JUNTA DIRECTIVA):** La Junta Directiva es el órgano de dirección y ejecución de la ASOCIACION. La Junta Directiva estará integrada por un mínimo de Cinco y un máximo de ocho Miembros, elegidos por la Asamblea General de Miembros, estando compuesta en todo caso por: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Si la Asamblea General de Miembros decidiera integrar la Junta Directiva con más de cinco Miembros, éstos se denominarán Vocales.- Podrán nombrar comisiones y designar sus atribuciones, serán electos por un período de cinco (5) años y podrán ser reelegidos consecutivamente. Si por cualquier motivo no se hubiere procedido al nombramiento de las Personas que ejercerán los cargos Directivos, o a su reelección, continuarán ejerciendo los cargos respectivos las personas que estuvieren en el ejercicio de ellos al momento de culminar el periodo correspondiente.- El nombramiento de los Miembros de la Junta Directiva y la designación de sus cargos solo pueden ser revocados por la Asamblea General de los Miembros. Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere ser miembro de la ASOCIACION.- **Artículo Dieciséis: (DE LA DIRECCION EJECUTIVA):** Corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la ASOCIACION para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle. El Director Ejecutivo podrá ser miembro de la Asociación y será electo por la Junta Directiva y podrá ser empleado de la ASOCIACION y recibir o no un salario. Para ser Director Ejecutivo se requiere ser de reconocida honradez y cumplir con los requisitos de capacidad profesional que establezca la Junta Directiva.- También puede ser Director Ejecutivo una persona que no sea miembro de la Asociación, siempre y cuando sea electo por la Junta Directiva y cumpla con los parámetros y calidades requeridas para el cargo.- **CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION.- Artículo diecisiete: (FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS):** La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por el total de los Miembros fundadores y plenos; siendo sus funciones las siguientes: Son atribuciones de la Asamblea General de Miembros: a) Elegir, reelegir o sustituir a los Miembros de la Junta Directiva. b) Conocer el informe anual de la Junta Directiva. c) Ratificar o no la expulsión de Miembros acordado por la Junta Directiva. d) Conocer de las renunciaciones de los Miembros de la Junta Directiva y llenar las vacantes. e) Evacuar las consultas que le presente la Junta Directiva. f) Aprobar la modificación de los estatutos de la ASOCIACION. g) Acordar la disolución y liquidación de la ASOCIACION. h) Ratificar a los Miembros Honorarios. i) Las demás que sean necesarias para cumplir los fines y objetivos institucionales y el desarrollo de la ASOCIACION como persona jurídica.- **Artículo Dieciocho:**

**(REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS):** La Asamblea General de Miembros se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, en el primer trimestre de cada año, a la hora y lugar convocado y designado por la Junta Directiva con quince días de anticipación a la fecha de celebración.- La Asamblea General de Miembros podrá reunirse en sesiones extraordinarias en cualquier oportunidad, previa convocatoria de la Junta Directiva o el Presidente de la Junta Directiva. El Presidente por resolución de la Junta Directiva o mediante solicitud escrita de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los Miembros podrá convocar a Asamblea Extraordinaria, o bien ésta podrá ser convocada sin el Presidente por simple solicitud de la mayoría de los Miembros.- **Artículo Diecinueve: (QUORUM REQUERIDO Y TOMA DE DECISIONES PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS):** Para constituir quórum deberá contarse con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los Miembros. Si no se verifica el quórum se procederá a segunda citación y en tal caso quedará constituida la Asamblea con los Miembros presentes.- Todos los asuntos tratados en las reuniones de la Junta Directiva deberán ser decididos por simple mayoría de votos de los Miembros presentes, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Artículo Veinte: (INTERRUPCION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS):** Las reuniones podrán ser diferidas y/o continuadas al próximo día hábil sin notificación alguna, pero se deberá, mantener el quórum elegido. De no contarse con el quórum reglamentario, el Presidente podrá definir nuevamente la reunión y convocarla para cualquier otra fecha, en cuyo caso el quórum quedará constituido por todos los presentes.- **Artículo Veintiuno: (FACULTAD PARA PRESIDIR LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS):** Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva y actuará como Secretario el que lo sea de la Junta Directiva.- **Artículo Veintidós: (REDACCION DE ACTA EN LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS):** En toda reunión de Asamblea General de Miembros se redactará un Acta que será firmada por el Presidente, por el Secretario y por los Miembros que asistan y quieran firmar. Las actas se transcribirán en un libro legalizado. Los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los Miembros de la ASOCIACION.- **Artículo Veintitrés: (FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA):** Son funciones de la Junta Directiva.- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Resoluciones de la Asamblea General de Miembros. b) Representar legalmente, judicial y extrajudicialmente con facultades de apoderado generalísimo; c) Elaborar el informe anual de sus actividades; d) Elaborar el proyecto de presupuesto y estados financieros para ser presentados a la Asamblea General de Miembros; e) Convocar a la Asamblea General de Miembros; f) Admitir nuevos Miembros; g) Acordar la expulsión de Miembros y someter su ratificación a la Asamblea General de Miembros; h) Abrir sub-sedes y oficina de ASOCIACION en otro lugar del país o del extranjero; i) Acordar la celebración de contratos de fideicomiso, compra-venta, arrendamiento y cualquier otro que se celebre en cumplimiento a la finalidad de la ASOCIACION; j) nombrar y revocar al Director Ejecutivo; k) Aprobar, dirigir y controlar los programas, planes de trabajo y proyectos de la ASOCIACION; l) Aprobar la organización administrativa, la incorporación y la contratación del personal técnico administrativo, fijando sus remuneraciones; m) Conocer y decidir si aceptan o no las donaciones, herencias o legados de cualquier naturaleza que se hagan a la ASOCIACION; n) Aprobar y autorizar todas las inversiones que se efectúen y, en particular, la compra-venta y los gravámenes de bienes muebles

e inmuebles; ñ) Supervisar la inversión y el manejo de los fondos de la ASOCIACION; o) Otorgar poderes, nombrar representantes y delegar sus funciones, sin perjuicio de las facultades que por este estatuto se otorguen expresamente a los Miembros de la Junta Directiva; p) Designar los representantes de la ASOCIACION a eventos nacionales e internacionales relacionados con los objetivos y fines de la ASOCIACION; q) Designar o cancelar comisiones y sus atribuciones. r) Fijar la contribución inicial y periódica de los Miembros; s) Ejercer cualquier otra facultad que le delegue la Asamblea General de Miembros o que sea propia a los fines de la Junta Directiva, en concordancia con los objetivos y actividades de la ASOCIACION.- **Artículo Veinticuatro: (TIPOS DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA):** La Junta Directiva se reunirá ordinaria o extraordinariamente a convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten tres o más Directivos.- **Artículo Veinticinco: (QUORUM REQUERIDO Y TOMA DE DECISIONES EN LAS REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA):** Constituirá quórum en cualquier reunión la presencia de la mitad más uno de los Directivos. Todos los asuntos tratados en las reuniones de la Junta Directiva deberán ser decididos por simple mayoría de votos de los Directivos presentes, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Artículo Veintiséis: (ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA):** Todos los acuerdos de la Junta Directiva constarán en el Libro de Actas legalizado que será firmado por los asistentes de cada sesión.- **Artículo Veintisiete: (FUNCIONES DEL PRESIDENTE):** Son funciones del Presidente de la Junta Directiva: a) Convocar y Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Miembros, sean éstas ordinarias o extraordinarias. b) Dirigir directamente o a través del Director Ejecutivo la marcha de la institución en todos los campos, conforme a las disposiciones de los presentes estatutos y a los acuerdos emanados de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva. c) Firmar los documentos públicos y privados que apruebe la Junta Directiva. d) Supervisar la labor del Director Ejecutivo. e) Firmar con el Director Ejecutivo los cheques y otros documentos de retiros bancarios. f) Custodiar los documentos legales de la ASOCIACION, incluyendo los libros propios de la ASOCIACION y los sellos de ésta, con excepción los que corresponden al uso y manejo del Secretario y Tesorero de la Junta Directiva. g) Delegar en otro miembro de la Junta Directiva y en conjunto con el Director Ejecutivo, la firma de cheques. h) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la ASOCIACION con facultades de apoderado general de administración, en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales. i) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- j) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones. k) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la ASOCIACION a propuesta del Director Ejecutivo. l) Las demás atribuciones o facultades que le otorgue la Asamblea General de Miembros o la Junta Directiva.- **Artículo Veintiocho: (FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE):** Son funciones del vicepresidente las siguientes: a) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; b) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- c) Representar a la ASOCIACION en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo Veintinueve: (FUNCIONES DEL SECRETARIO):** Son funciones del Secretario las siguientes: a) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la ASOCIACION y redactar una ayuda

memoria que debe de ser entregada a los Miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- b) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de Miembros y los de la Junta Directiva.- c) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- d) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los Miembros de la ASOCIACION.- e) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los Miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- f) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Miembros de la ASOCIACION.- g) Las demás funciones que le asigne el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Artículo Treinta: (FUNCIONES DEL TESORERO):** Son funciones del Tesorero: a) Recaudar la cuota ordinaria o extraordinaria de los Miembros de la ASOCIACION y llevar un libro del control de las mismas.- b) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la ASOCIACION de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- c) Revisar y firmar junto con el presidente de la ASOCIACION, los informes relativos a los estados financieros de la ASOCIACION.- d) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- e) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- f) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la ASOCIACION y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de Miembros para su posterior aprobación.- g) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Artículo Treinta y uno: (FUNCIONES DE LOS VOCALES):** Son funciones de los Vocales aquellas que les asigne la Asamblea General de Miembros y la Junta Directiva, además deberán vigilar el fiel cumplimiento de los Estatutos y Resoluciones de la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva.- **Artículo Treinta y dos: (PERIODO DE FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA):** Los Miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de cinco años, pudiendo ser reelectos las veces que la Asamblea General de Miembros lo estime conveniente.- **Artículo Treinta y tres: (CAUSALES DE VACANTE EN LA JUNTA DIRECTIVA):** El cargo de Miembros de Junta Directiva causará vacante por: a) Renuncia o fallecimiento. b) Expulsión por acuerdo de la Asamblea General de Miembros.- En caso de vacante de uno de sus Miembros, la Junta Directiva convocará a Asamblea Extraordinaria de Miembros para que ésta designe al reemplazante por el tiempo que faltase hasta que se cumpla el plazo originalmente previsto. En caso de vacante de quienes ejercen los cargos de Presidente o Vice-Presidente, la Junta Directiva puede designar, entre sus Miembros, a quienes ejercerán tales cargos interinamente hasta la siguiente Asamblea General de Miembros. En caso de ausencia, vacante o ausencia simultánea de Miembros de la Junta Directiva que impidiese su funcionamiento regular, los demás Miembros hábiles asumirán en conjunto la administración de la ASOCIACION y convocarán de inmediato a Asamblea General Extraordinaria de Miembros. Si por cualquier motivo no se hubiere procedido al nombramiento de las Personas que ejercerán los cargos Directivos, o a su reelección, continuarán ejerciendo los cargos respectivos las personas que estuvieren en el ejercicio de ellos al momento de culminar el periodo correspondiente.- **Artículo Treinta y cuatro: (DEL DIRECTOR EJECUTIVO):** La Junta Directiva

elegirá un Director Ejecutivo, que podrá ser electo de entre los asociados de la asociación, sin embargo, de ser electo Director Ejecutivo cualquier persona que no sea Miembro de la Junta Directiva, éste podrá asistir a las reuniones de Junta Directiva con voz pero sin capacidad de voto. El Director Ejecutivo será el principal funcionario administrativo de la ASOCIACION y dependerá del Director Ejecutivo la función administrativa de la ASOCIACION, en todo lo que no esté reservado al Presidente o a la Junta Directiva. El Personal subalterno será nombrado y removido por el Director Ejecutivo. La extensión del mandato del Director Ejecutivo será equivalente a la de los mandatos generales administrativos en materia civil, sin tener facultades para enajenar bienes muebles e inmuebles propiedad de la Asociación.- Son Funciones del Director Ejecutivo las siguientes: a) Coordinar y administrar programas y llevar a cabo las gestiones que la Junta Directiva le asigne. b) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Miembros que le sean encomendados. c) Elaborar y ejecutar el plan de trabajo y ejecutar el presupuesto de la ASOCIACION. d) Solicitar a la Junta Directiva ser firma libradora en cuentas bancarias. e) Cuando no sea miembro de la Asociación o directivo de la Junta, participar en las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto, salvo en aquellos asuntos que estén directamente relacionados con su contratación y remuneración. f) Firmar los documentos públicos y privados que le encomendare la Junta Directiva. g) Suscribir la correspondencia de la ASOCIACION. h) otorgar cancelaciones o recibos. i) Con la autorización de la Junta Directiva, organizar el régimen interno de la ASOCIACION, de sus departamentos y actividades, controlar su buen funcionamiento dando cuenta al Presidente de la Junta Directiva. j) Gestionar, por mandato de Asamblea General o Junta Directiva, alianzas y Acuerdos con personas y Organizaciones. k) Realizar todas aquellas acciones para propiciar la auto sostenibilidad de la ASOCIACION. l) Las demás atribuciones o facultades que le otorguen la Asamblea General de Miembros y la Junta Directiva. **CAPITULO SEXTO: (LAS COMISIONES). Artículo Treinta y cinco: (LAS COMISIONES):** La Junta Directiva podrá nombrar las comisiones que considere necesarias y designar sus atribuciones de conformidad a la labor a realizar.- **CAPÍTULO SÉPTIMO (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL):- Artículo Treinta y seis: (ELECCION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA DEFINITIVA):** La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: PRESIDENTE; VICEPRESIDENTE; UN SECRETARIO; UN TESORERO; VOCALES.- **Artículo Treinta y siete: (ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA):** Los Miembros fundadores de esta ASOCIACION, han acordado integrar la Junta Directiva de la ASOCIACION de la forma siguiente: 1) PRESIDENTE: Señor RIGOBERTO ANTONIO MELENDEZ BARRIENTOS; 2) VICE- PRESIDENTE: ROGER EDUARDO ALEMÁN MALESPIN; 3) SECRETARIO: Señor REYNALDO ADAN GOMEZ CASTAÑO; 4) TESORERO: Señora SILVIA ELENA CASTAÑO ZEPEDA; y 5) VOCAL: Señor OSCAR MAURICIO BACA MARTINEZ.- Misma que tendrá carácter de definitiva, y tendrá la obligación de ejecutar todos los actos y gestiones necesarios para la obtención y aprobación del Decreto de otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la Asociación y una vez publicados en La Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, quedarán en función de sus cargos por un periodo de cinco (5) años, pudiendo ser reelectos las veces que la Asamblea General de Asociados lo considere pertinente.- **Artículo Treinta y ocho: (REPRESENTACION LEGAL):** La

representación legal, judicial y extrajudicial de la ASOCIACION le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario General de Administración, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los Miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los Miembros de la ASOCIACION, previa autorización de la Junta Directiva.- **Artículo Treinta y nueve:** El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, transmitir bajo cualquier forma jurídica, así como gravar o hipotecar los bienes de la ASOCIACION, será necesario que disponga de la autorización previa y expresa de parte de la Junta Directiva de la ASOCIACION.- **Artículo Cuarenta: (NOMBRAMIENTO DE ASESORES):** La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma. **CAPITULO OCTAVO.- (PATRIMONIO).- Artículo Cuarenta y uno: (PATRIMONIO):** El Patrimonio de la ASOCIACION está constituido por la suma de VEINTICINCO MIL CÓRDOBAS (CS 25,000.00), donado equitativamente por los mismos fundadores. También podrá ser parte del mismo: a) Las cuotas que cada miembro pague al ingresar; b) Las cuotas voluntarias de los Miembros; c) Los aportes voluntarios, las donaciones, herencias o legados procedentes de personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras o internacionales, otorgados a favor de la ASOCIACION; d) Todos los otros ingresos periódicos o eventuales que se perciban, así como los bienes muebles e inmuebles que la ASOCIACION adquiera para el desarrollo de sus actividades.- **CAPITULO NOVENO.- (DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN). Artículo Cuarenta y dos: (PROCEDIMIENTO INICIAL DE REFORMA DE ESTATUTOS):** Para proceder a la reforma de los Estatutos, será necesario presentar solicitud a la Junta Directiva escrita y firmada por lo menos por el cincuenta por ciento (50%) de los miembros asociados plenos de la ASOCIACION y se necesitará el voto favorable de por lo menos dos terceras partes de un quórum no menor del cincuenta por ciento del número total de Miembros en sesión de Asamblea General de Miembros ordinaria o extraordinaria.- **Artículo Cuarenta y tres: (DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION):** La disolución y liquidación de la ASOCIACION, se discutirá previo dictamen de la Junta Directiva, y lo autorizará la Asamblea General en reunión extraordinaria, una vez tomada la decisión por las tres cuartas partes del total de los Miembros activos, en tal sentido se nombrará una Comisión Liquidadora integrada por tres de sus Miembros fundadores o plenos los que procederán a la respectiva liquidación de la misma, prestando atención a las reglas siguientes: a) El Cumplimiento de las obligaciones y compromisos pendientes; b) El hacer efectivo los créditos; y c) Practicar una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una Institución similar que será determinada por la Comisión Liquidadora, caso contrario, se procederá de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia.- **CAPITULO DECIMO.- (DE LA CONFIDENCIALIDAD).- Artículo Cuarenta y cuatro: (CONFIDENCIALIDAD):** Toda información que la ASOCIACION reciba de sus Miembros se considera confidencial y solo podrá ser revelada previo acuerdo de la Junta Directiva, lo cual se hará siempre de modo agregado y únicamente para propósitos estadísticos. Ningún Miembro podrá usar para beneficio de sus actividades individuales, cualquier información que le sea suministrada en función de sus labores asignadas en la ASOCIACION.- **CAPITULO DECIMO PRIMERO (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo Cuarenta y cinco: (DE LAS DESAVENIENCIAS Y CONTROVERSIAS):** La

ASOCIACION no podrá ser demandada por sus Miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los Miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- **Artículo Cuarenta y seis: (MEDIO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS):** Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo anterior, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres Miembros designados para tal efecto por la Asamblea General de Miembros o por la Junta Directiva, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- **CAPITULO DECIMO SEGUNDO (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).- Artículo Cuarenta y siete:** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la ASOCIACION, le serán aplicables las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- **CAPITULO DECIMO TERCERO (DISPOSICIONES TRANSITORIAS).- Artículo Cuarenta y ocho:** El Presidente de la Junta Directiva, electo en Asamblea General Constitutiva, Licenciado RIGOBERTO ANTONIO MELENDEZ BARRIENTOS, queda facultado para presentar ante la Asamblea Nacional la solicitud de Personalidad Jurídica y gestionar el registro correspondiente en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, así como las acreditaciones ante el MINED, CNU, MINSA, MIFAM, INTUR, INATEC o cualquier otra institución del Estado que en relación a sus fines u objetivos sea necesario acreditar y autorizar. Hasta aquí el texto de los Estatutos.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la ASOCIACION en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- **ENTRELINEADO/República de Nicaragua/ VALEN.- (f) RIGOBERTO ANTONIO MELENDEZ BARRIENTOS: ILEGIBLE (f) ROGER EDUARDO ALEMAN MALESPIN: ILEGIBLE; (f) REYNALDO ADAN GOMEZ CASTAÑO: ILEGIBLE; (f) SILVIA ELENA CASTAÑO ZEPEDA: ILEGIBLE; (f) OSCAR MAURICIO BACA MARTINEZ: ILEGIBLE; (f) LIC. WALTER ANTONIO OBANDO PALACIOS.- NOTARIO PÚBLICO: WOP.- PASO ANTE MI: Del FRENTE del folio número NOVENTA Y DOS al REVERSO del folio número CIENTO UNO de mi PROTOCOLO número CUATRO que llevo en el presente año. A solicitud de los señores RIGOBERTO ANTONIO MELENDEZ BARRIENTOS, ROGER EDUARDO ALEMAN MALESPIN; REYNALDO ADAN GOMEZ CASTAÑO; SILVIA ELENA CASTAÑO ZEPEDA Y OSCAR MAURICIO BACA MARTINEZ, libro este PRIMER TESTIMONIO en DOCE FOLIOS útiles de papel sellado de ley, los que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, municipio de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, a las seis y quince minutos de la tarde del día Viernes, con fecha uno de julio de dos mil dieciséis.- Serie Protocolo "G" números 8559820; 8572533; 8572527; 8572528; 8572529; 8572530.- Testimonio Serie "O" números 5760566;**

5760567; 6435585; 6435554; 5760570; 5760571; 5760572; 5760573; 6435555; 6435557.-

(F) LIC. WALTER ANTONIO OBANDO PALACIOS, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO, REGISTRO C.S.J. N° 19780.

Reg. 3232 – M. 468292 – Valor C\$ 1,450.00

**ESTATUTOS “ASOCIACION DE IGLESIA EVANGELICAS PENTECOSTES EL BUEN SAMARITANO” (IGLEPS).**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil cuatrocientos treinta y seis (6436), del folio número dos mil trescientos veintidos al folio número dos mil trescientos treinta y dos (2322-2332), Tomo: II, Libro: DECIMOQUINTO (15°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION DE IGLESIA EVANGELICAS PENTECOSTES EL BUEN SAMARITANO” (IGLEPS). Conforme autorización de Resolución del catorce de Octubre del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, el día quince de Octubre del año dos mil dieciséis. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CUATRO (4), Autenticado por el Licenciado Luis Amado Villagra Rodríguez, el día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis y Escritura de Aclaración y Ampliación número cuarenta (40), autenticada por el Licenciado Luis Amado Villagra Rodríguez, el día doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

**DECIMO CUARTO: ( APROBACIÓN DE ESTATUTOS ):** Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN**, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.-** Artículo 1: La Asociación se denominará “ASOCIACION DE IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES EL BUEN SAMARITANO” y que abreviadamente se denominará (IGLEPS), nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, con Domicilio en el Municipio de MANAGUA, Departamento de MANAGUA, y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo 2:** La Asociación tiene como objetivos. **1. construir iglesias para predicar el evangelio de Nuestro señor Jesucristo a nivel nacional como internacional. 2. Construir acilos de ancianos para beneficio de todas aquellas personas abandonadas por sus familiares. 3. construir institutos bíblicos para la formación teológica; basados en los cinco ministerios que la Biblia establece (APOSTOL, PROFETA, EVANGELISTA, PASTOR, MAESTRO,) y practicar la unidad según lo establece la Biblia en la cooperación mutua, real y efectiva teniendo por base la**

**igualdad de todos /as, los /as cristianos /as. 4. Estructurar, organizar y construir proyectos sociales para el beneficio de la población urbana y rural de Nicaragua, tales como clínicas medicas, centros de rehabilitación social, comedores infantiles, escuelas preescolares, primarias y de secundaria. 5. Establecer vínculos de Hermanamiento con ministerios y Organizaciones a fines homólogos nacionales e internacionales que ayuden a consolidar los objetivos de las Asociación, 6. Gestionar ante Organizaciones internacionales ayudas medicas, como Brigadas médicas y medicamentos, igual que la construcción de viviendas de interes social 7. Propagar y predicar el mensaje de nuestro señor Jesucristo en los diferentes medios de comunicación (escritos radiales y televisivos, etc.)** **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.-** Artículo 3: La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTÍCULO 4: (MIEMBROS FUNDADORES)** serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **Artículo 5: (MIEMBROS ACTIVOS)** son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales, que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **Artículo 6: (MIEMBROS HONORARIOS)** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **Artículo 7:** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por mas de un año. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil.- **Artículo 8:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **Artículo 9:** Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. **Artículo 10:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo Órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. **Artículo 11:** La asamblea General tiene las siguientes atribuciones:

a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) cualquier otra que esta Asamblea General determine. **Artículo 12:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **Artículo 13:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **Artículo 14:** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, unas veces constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **Artículo 15:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- Artículo 16:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la Junta Directiva Nacional, integrada de la siguiente manera: 1- Un Presidente; 2- Un Vicepresidente; 3- Un Secretario; 4- Un Tesorero; 5- Un Vocal; que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **Artículo 17:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **Artículo 18:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **Artículo 19:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General.- **Artículo 20:** El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **Artículo 21:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 22:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional.

**Artículo 23:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. **Artículo 24:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **Artículo 25:** Es función del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue.- **Artículo 26:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo 27: CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.-** La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la asociación adquiriera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en dos Mil Córdobas. **Artículo 28:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **Artículo 29:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 30:** Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. **Artículo 31:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una

comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO SÉPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 32:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **Artículo 33:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) MIGUEL UBEDA.- SANTOS GONZÁLEZ.- DANIA UBEDA.- DALILA MONTENEGRO.- PAULA HERRERA. MIGUEL ANGEL MARTINEZ, Notario. PASO ANTE MÍ: Del Frente del folio número once al frente del folio número dieciséis de mi **PROTOCOLO NÚMERO TRES** que llevo durante el corriente año y a solicitud del Señor. JOSE AUGUSTO LOPEZ RIZO en seis hojas útiles de papel de Ley, las cuales rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día Diez de Marzo del año Dos Mil Ocho. (F) MIGUEL ANGEL MARTINEZ, ABOGADO Y NOTARIO.

**T E S T I M O N I O** ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA (40) ACLARACION Y AMPLIACION DE ESTATUTOS. - En la Ciudad de Matagalpa, a las Ocho de la mañana del día Diez de Octubre del año dos mil Dieciséis.- Ante mí: LUIS AMADO VILLAGRA RODRIGUEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para Cartular durante el Quinquenio que vencerá el día Cinco de Abril del año dos mil Veintiuno, con Cédula de Identidad No.241-060661-0005S, Carné de Registro CSJ No.6463 y Protocolo número Diecisiete (17). Comparecen los señores: **MIGUEL ANGEL UBEDA QUEZADA**, portador de cedula de identidad número: 491-290958-0000V, mayor de edad, casado, Pastor Evangélico, con domicilio en la Ciudad de Matagalpa, en su calidad de Presidente de la Asociación (IGLEPS). **SANTOS NOEL GONZÁLEZ GARCÍA**; portador de cedula de identidad número: 481-090775-0003B, mayor de edad, casado; Pastor Evangélico, con domicilio en la Ciudad y Municipio de El Jicaró del departamento de Nueva Segovia, en su calidad de Vice-

presidente de la Asociación (IGLEPS); **CARLOS HUMBERTO ORTEZ CERNA**, mayor de edad, casado, Pastor Evangélico, portador de cedula de identidad número: 489-030961-0001P, con domicilio en la Ciudad de Ocotal departamento de Nueva Segovia, en su calidad de Secretario de la Asociación (IGLEPS); **DALILA ANDREA MONTENEGRO OSORIO**, portadora de la cedula de identidad número 441-030761-0001R, mayor de edad, soltera, Pastora Evangélica, con domicilio en la Ciudad de Matagalpa, en su calidad de Tesorera de la Asociación (IGLEPS); **JOSE OSMAN BENAVIDES PEREZ**, mayor de edad, casado, Pastor Evangélico, portador de cedula de identidad número: 492-251268-0000U, con domicilio en el Municipio en San José de Bocay departamento de Jinotega, en su calidad de Vocal de la Asociación (IGLEPS); quienes a mi juicio tienen la plena y suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar y en especial para la ejecución del presente acto en el que actúan los comparecientes en nombre y representación de la Asociación Evangélica sin fines de lucro denominada "ASOCIACION DE IGLESIA EVANGELICAS PENTECOSTES EL BUEN SAMARITANO" (IGLEPS), entidad jurídica con Personería Jurídica aprobada según Decreto A. N. No: 5593 del doce de Febrero del año dos mil Nueve, publicado en la Gaceta Diario Oficial No: 42, del tres de Marzo del dos mil Nueve, los que actuando conjuntamente expresan: **PRIMERA ANTECEDENTES:** Que de conformidad con la Escritura Pública Número Cuatro (4) DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "ASOCIACION DE IGLESIA EVANGELICAS PENTECOSTES EL BUEN SAMARITANO" (IGLEPS) de las nueve de la mañana del Diez de Marzo del año dos mil ocho, autorizada en esta ciudad por el Notario Miguel Ángel Martínez, que me presentan, aprobaron los Estatutos de la referida Asociación Evangélica, y en vista que dichos Estatutos presentan inconsistencia en lo que hace: Periodo de la Junta Directiva, Requisitos y Obligaciones de los miembros, y Atribuciones de la Asamblea General, para efectos de Inscripción de dichos Estatutos en el Ministerio de Gobernación de Nicaragua, en reunión ordinaria de la Junta Directiva actual del día Veintiocho de Agosto del año en curso, realizada en el Templo de IGLEPS ubicado en el Barrio Apoyo al Combatiente de esta ciudad Matagalpa, por unanimidad han decidido **SEGUNDA: (ACLARACION Y AMPLIACION DE ESTATUTOS)**: Hacer de manera particular la **ACLARACION Y AMPLIACION DE DICHS ESTATUTOS**, por lo que hace a lo siguiente y que: en los casos particulares a continuación se leerán así: **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE IGLESIA EVANGELICAS PENTECOSTES EL BUEN SAMARITANO" (IGLEPS). EL CAPITULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS.-** Relacionado a los Miembros de la Asociación (IGLEPS), se amplía en cuanto a los Requisitos y Obligaciones de los Miembros. Anteponiéndole al Artículo Siete (Arto. 7), **Requisitos y Obligaciones de los Miembros. Estableciéndose** los siguientes Requisitos: 1-Solicitar su admisión por escrito a la Asamblea General por medio de la Junta Directiva Nacional, 2-Estar en todo de acuerdo con la naturaleza, fines y objetivos de la Asociación, 3-Ser persona de reconocida honorabilidad, convicción cristiana y que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes Estatutos, y Reglamentos de los Estatutos de la Asociación, 4-Ser aceptado por la Junta Directiva Nacional. Y las siguientes **Obligaciones de los miembros:** 1-Contribuir con los fines y objetivos de la Asociación, 2-Brindar su aporte económico para el sostenimiento de la Asociación según lo determine la Asamblea general o

Junta Directiva, 3-Cumplir los acuerdo y resoluciones de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **EL CAPITULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS**, se amplía en cuanto a las Atribuciones de la Asamblea General, adicionándole al Artículo once (Arto.11) de los Estatutos, las siguientes Atribuciones de la Asamblea General: 1- Otorgar membresía, 2-Aprobar la pérdida de membresía, 3-Aprobar la disolución y Liquidación de la Asociación. Se omite del Artículo once (Arto.11), de los Estatuto el inciso "F" que dice "cualquier otra que esta Asamblea General determine". **EL CAPITULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS.- Se ACLARA** el Arto: 16, en cuanto al periodo de la Junta Directiva, la cual ejercerá su cargo por un período de Cuatro años (04 años), de conformidad con la Clausula Séptima de la Escritura Numero: Cuatro (No. 04), de Constitución y Estatutos de la Asociación.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, las autoridades, electas de esta Asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios del Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad del mismo Departamento para la aprobación y publicación de los presentes Estatutos. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible. MIGUEL A. UBEDA Q.- (f) Ilegible. SANTOS N. GONZÁLEZ G.- (f) Legible. CARLOS O. ORTEZ C. - (f) Ilegible. DALILA A. MONTENEGRO O.- (f) Ilegible. JOSE O. BENAVIDES P,(f) LUIS A. VILLAGRA R. Notario. PASO ANTE MÍ: Del reverso del folio número treinta y Cuatro al Frente del folio treinta y seis del **PROTOCOLO NÚMERO DIECISIETE** que llevo durante el corriente año y a solicitud del Señor. MIGUEL ANGEL UBEDA QUEZADA, en su calidad de Presidente de la Asociación libro este **PRIMER TESTIMONIO** en dos hojas útiles de papel sellado, Serie "O": 7553361 y 7553362, que proviene del citado protocolo Serie "G" N°: 8936050 y 8936361, todo de conformidad con la LRPP. En la Ciudad de Matagalpa, a las Ocho y media de la mañana del día Diez de Octubre del año dos mil Dieciséis.- **(F) LUIS AMADO VILLAGRA RODRÍGUEZ, ABOGADO Y NOTARIO.**

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

---



---

Reg. 3379 – M. 471445 – Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**Contratación Simplificada**

No. 043-2016

**“Contratación de medios de Transporte para la Distribución de maletines, materiales fungibles, zapatos y paquetes solidarios para estudiantes en el año 2017”**

**LLAMADO A LICITACIÓN**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **“Contratación de medios de Transporte para la Distribución de maletines, materiales fungibles, zapatos y paquetes solidarios para estudiantes en el año 2017”**

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 23 de Noviembre de 2016.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 29 de Noviembre de 2016**  
**HORA: De 08:30 A.M a 10:00 A.M**  
**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 A.M.**

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Directora - División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

---



---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
 COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

---



---

Reg. 3396 – M. 471823 – Valor C\$ 380.00

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**CONTRATACION DE PERSONAL DEL**  
**PROYECTO: ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS**  
**MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO**  
**CLIMÁTICO**  
**NICADAPTA**

Nombre de la Contratación: **“Coordinador de Operaciones”**

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Préstamo No. 2000000392 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales, el Convenio de Donación No.2000000393 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales y el Convenio de Donación ASAP No. 2000000394 por un importe total de DEG 5,310,000.00 Derechos de Giros Especiales y se propone utilizar parte de los fondos para contratar mediante convocatoria pública al personal del Proyecto **ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO NICADAPTA.**

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA, mediante No objeción emitida el 12 de Octubre del año 2015.

El Proyecto: Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **“Coordinador de Operaciones”**, para laborar en Delegación: Río San Juan, Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son los siguientes:

a. Calificaciones generales

-Ingeniería Agrónoma o Licenciado en Economía General o Agrícola y/o carreras afines, preferiblemente con estudios a nivel de post grado en Formulación, Evaluación de Proyectos y/o temas relacionados con Desarrollo Rural.

Experiencia mínima de 4 años en cargos similares y trabajo con grupos de productores organizados de base o de segundo grado, demostrada capacidad en la ejecución efectiva de proyectos con enfoques participativos, de desarrollo local y con manejo del enfoque de género, experiencia de trabajo interinstitucional y en equipo, conocimiento y manejo prácticos de metodologías participativas de desarrollo rural. Experiencia mínima de 2 años en proyectos con enfoque de cadenas de valor y agro negocios en los rubros de café y/o cacao.

Dicha convocatoria está basada en el MANOP del Proyecto Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, establecido en la sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos "Los interesados serán seleccionados en base a lo descrito en la Sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos "Convocatoria pública" la cual deberá ser realizada por RRHH, según el MANOP y Ley 476 " Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa " "capítulo II Sistema de Gestión "Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito o correo electrónico en la Dirección indicada a continuación a más tardar el día 30 de Noviembre de 2016 a las 5:00 pm.

(f) Francisco Vega Avellan. Gerente Proyecto Nicadapta/MEFFCA.

---

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN  
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

---

Reg. 3394 – M. 471847 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN  
LICITACIÓN SELECTIVA No. LS/09/TRAZABILIDAD/  
IPSA/2016**

**"Adquisición de Aretes para Ganado Bovino"**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a todas las empresas proveedoras de Aretes para Ganado Bovino, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Licitación Selectiva No. LS/09/TRAZABILIDAD/IPSA/2016 "Adquisición de aretes para ganado bovino".

La información para participar en dicho proceso licitatorio, estará disponible del 23 de Noviembre al 02 de Diciembre del corriente año, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), página Web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), proceso del IPSA No. 135/2016.

(f) Lic. Ana Silvia Castro. Responsable División de Adquisiciones IPSA.

---

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

---

Reg. 3378 – M. 471391 – Valor C\$ 95.00

**NICARAGUA**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS SANITARIOS (ENACAL)**

**CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA  
No. 087-2016**

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL) de conformidad con lo indicado en los artículos 98 y 99 del Reglamento General a la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" informa que la convocatoria para la Licitación Selectiva No. 087- 2016 "Adquisición de Mangueras, Trompos, Terminales y Uniones", está disponible en el portal único de contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Nota de Aviso en la página Web de ENACAL, [www.enacal.com.ni](http://www.enacal.com.ni) de tal forma que todo Oferente que tenga interés en participar en el proceso licitatorio pueda concurrir al mismo.

*Managua miércoles 23 de noviembre de 2016*

(f) Lic. Natalia Avilés Herrera, Directora de Adquisiciones e Importaciones ENACAL.

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

---

Reg. 3388 – M. 471719 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA A CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA  
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA 06-DGI/2016  
"SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL LA GACETA"**

- 1) La División de Adquisiciones de la Dirección General de Ingresos, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Contratación Simplificada, de conformidad a Resolución No. 06 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y crédito Público, a presentar ofertas para el proceso de contratación denominado "SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL LA GACETA"
- 2) La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua, del periodo presupuestario 2016.
- 3) El servicio objeto de esta contratación deberá ser retirado en las oficinas de La Gaceta Diario Oficial por las personas autorizadas por el área de Divulgación.
- 4) La Normas y Procedimientos aplicables se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".
- 5) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional (Córdoba) en la División de Adquisiciones, edificio Central de la Dirección General de Ingresos, ubicada en costado norte de Catedral Metropolitana, el día Jueves 24 de noviembre del año 2016 a las 04:00 p.m.
- 6) La oferta entregada después de la hora indicada en el numeral anterior no será aceptada.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) Claudia María Carranza Medrano, Directora División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

Reg. 3389 – M. 471718 – Valor C\$ 190.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN**  
Proceso de Licitación Selectiva 07-DGI/2016  
**“ENLACE DE DATOS PARA REPLICACIÓN DEL**  
**CENTRO ALTERNO”**

Martín Rivas Ruiz, mayor de edad, casado, licenciado en Economía, de este domicilio y residencia, quien se identifica con cédula nicaragüense número: tres, seis, uno, guion, veinticinco, doce, cincuenta y nueve, guion, triple cero, seis, doble uve (361-251259-0006W), en su carácter de Director General de la Dirección General de Ingresos, la que en adelante se denominará simplemente “DGI”, institución organizada y existente bajo las Leyes de la República de Nicaragua, conforme la Ley 339, Ley Creadora de la Dirección General de Servicios Aduaneros y de Reforma a la Ley Creadora de la Dirección General de Ingresos del día seis de abril del año dos mil, calidad que acredita con nombramiento otorgado en Acuerdo Presidencial número: cero, uno, guion, dos mil doce (01-2012), publicado en La Gaceta Diario Oficial, número veintitrés (23), del día seis (06) de febrero del año dos mil doce y la Ley 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley 737.

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que mediante Resolución Administrativa para el inicio de Licitación Selectiva No.07-DGI/2016 del siete del mes de octubre del año dos mil dieciséis, se dio inicio al procedimiento “**ENLACE DE DATOS PARA REPLICACIÓN DEL CENTRO ALTERNO**”, en dicha resolución se constituyó el comité de evaluación como encargado de calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de licitación en referencia, quienes realizaron acta de evaluación y recomendación de adjudicación de la Licitación Selectiva 07-DGI/2016, que rola en autos, debidamente firmada el día quince de noviembre del año dos mil dieciséis, en donde se establecen recomendaciones para la adjudicación.

**II**

Que esta autoridad al revisar el expediente debidamente foliado, está plenamente de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el comité de evaluación, considerando que la oferta corresponde efectivamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley de la materia y lo dispuesto para la Licitación “**ENLACE DE DATOS PARA REPLICACIÓN DEL CENTRO ALTERNO**”.

**POR TANTO.**

Con base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** adjudicar la Licitación Selectiva No. 07-DGI/2016 “Enlace de datos para replicación del centro alterno”, al proveedor:

Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones S.A: por un monto mensual de C\$ 105,306.08 (ciento cinco mil trescientos seis córdobas con 08/100) IVA incluido, para un monto total anual de C\$ 1, 263,672.90 (un millón doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y dos córdobas con 90/100) IVA incluido.

**SEGUNDO:** publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dada en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de noviembre, del año dos mil dieciséis.

**(F) MARTÍN GUSTAVO RIVAS RUIZ, DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.**

**LOTERIA NACIONAL**

Reg. 3398 – M. 471888 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

**MODIFICACIÓN No. 21 AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2016 LOTERIA NACIONAL**

De conformidad con el Arto. 20 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y el Arto. 56 de su Reglamento, Lotería Nacional, hace del conocimiento de todas las personas naturales y jurídicas proveedoras de bienes, obras y servicios, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ya se encuentra disponible en el SISCAE y en página Web de Lotería Nacional la Modificación No. 21 al Programa Anual de Contrataciones 2016.

Dado en la ciudad de Managua, el 21 de noviembre del 2016.

(f) Ernesto Adolfo Vallecillo Gutiérrez, Gerente General.

**SECCIÓN JUDICIAL**

Reg. 3392 – M. 471625 – Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Por ser de domicilio desconocido citece al señor JORGE YASLAM FEDRICK MARLEY por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 007214-ORM5-2016-FM incoado en el juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Décimo Segundo Distrito de Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las once y veintinueve minutos de la mañana, del quince de noviembre de dos mil dieciséis.

**(F) DR. JOSE RAMÓN ZEPEDA JUÁREZ.** Juez Decimo Segundo de Distrito Familia Oralidad de la Circunscripción Managua. Por ministerio de ley

rohmag

Asunto No. 007214-ORM5-2016-FM

3-I

Reg. 3376 – M. 471292 – Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 009674-ORM4-2016-CV

## EDICTO

La suscrita Juez Decimo Primero de Distrito Civil de Mangua, pone en conocimiento a quien tenga mejor o igual derecho que los señores MAUD YOLANDA DOWNS Y PHYLLIS ANN DOWNS TAYLOR, PHILIP JOSEPH DOWNS TAYLOR, RUTH DELFINA DOWNS CAROL DOLORES DOWNS TAYLOR, ELBA DOROTHY DOWNS TAYLOR Y HERBERT ALEXANDER DOWNS TAYLOR, representados por la Licenciada MARITZA AZUCENA PEREZ CARDENAS de generales en auto, solicitan en este Despacho Judicial sean declarados herederos Universal de todos los bienes, acciones y derechos que al morir dejara el padre de sus mandantes señor HERBERT ALEXANDER DOWNS TAYLOR (Q,E,P,D).

Interesados, oponerse en el término de ley. MANAGUA, a las diez y veintitrés minutos de la mañana del veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. (f) Jueza Hazel Rodríguez Andino, Juzgado Décimo Primero de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) Secretario. JAARTRAC.

3-2

Reg. 3386 – M. 471596 – Valor C\$ 285.00

## EDICTO

ASUNTO N° : 012315-ORM4-2016-CV

La señora ANA MARGARITA PEREIRA ALVARADO, a través de su Apoderado el Licenciado JUAN CARLOS PRADO BUITRAGO, solicita ser declarada heredera universal sobre los bienes, derechos y acciones que al morir dejará su padre FELIX ALEJANDRO PEREIRA VASQUEZ (Q.E.P.D), y en especial de las acciones que les corresponde como socio de Óptica Nicaragüense Sociedad Anónima, inscrita bajo el numero 27,255-B2, pagina 229/234, Tomo 871-B2, Libro Segundo de sociedades del Registro Publico Mercantil de Managua, De conformidad con los artículos 741 y 743 del Código de Procedimiento Civil, tramítese la misma en vía sumaria con citación del Representante de la Procuraduría General de la República publíquese por edictos la solicitud en un diario de circulación nacional, debiéndose fijar también en lugares públicos de esta localidad. Interesados oponerse en el termino de ocho días quien se creyere con igual o mejor derecho. Dado en el Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua en la ciudad de MANAGUA, a las diez y tres minutos de la mañana del nueve de noviembre de dos mil dieciséis.

(F) JUEZ JAVIER AGUIRRE ARAGÓN, Juzgado Quinto Distrito Civil de la Circunscripción Managua.

(f) Secretaria de Actuaciones. ANCEMOVA.

3-2

## UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE ICARAGUA, UNAN-MANAGUA

Reg. 3395. – M.471814– Valor C\$ 95.00

## AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados y lacrados de los procesos licitatorios que se ejecutarán con Fondos Provenientes del Presupuesto General de la República de los años 2016 y 2017.

1. Licitación Selectiva N° 24 -2016 “Compra de materiales del rubro de carpintería para stock de bodega general para el año 2017”.

2. Licitación Selectiva N° 31-2016 “Compra de materiales de oficina para las diferentes dependencias, facultades y FAREM de la UNAN-MANAGUA, para el año 2017”.

3. Licitación Selectiva N° 32-2016 “Compra de un bus con capacidad de 65 pasajeros para la FAREM Estelí”.

4. Licitación Selectiva N° 33-2016 “Servicios de combustible para la flota vehicular de la facultad regional multidisciplinaria FAREM Estelí/UNAN-Managua”.

5. Licitación Selectiva N° 34-2016 “Adquisición de equipos para red inalámbrica de la UNAN-Managua”.

6. Licitación Selectiva N° 35-2016 “Compra de materiales para obras exteriores, acabado y acceso necesarios para la Unidad de Transferencia de basura del RURD, UNAN-MANAGUA”. Los interesados podrán obtener mayor información en el portal [nicaraguacompra.gob.ni](http://nicaraguacompra.gob.ni) y en la página web: [www.unan.edu.ni](http://www.unan.edu.ni)

Managua, 21 de noviembre del año 2016.

(f) Mayra Ruiz Barquero. Directora División de Adquisiciones, UNAN-MANAGUA.

## TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP15476 – M. 861977 – Valor C\$ 95.00

## CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0272, Partida N° 19578, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:

ANNELY VANESSA GÓMEZ VALLE. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15477 – M. 858157 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0272, Partida N° 19579, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**BRYAN RENÉ CASTAÑEDA ARGÜELLO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15478 – M. 853599 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0273, Partida N° 19581, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**CHRISTIAN JAVIER PÉREZ ARRÓLIGA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15479 – M. 853755 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0274, Partida N° 19582, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DARLING MONTSERRAT SILVA GONZÁLEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15480 – M. 845943 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0274, Partida N° 19583, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DAYAN JOSUÉ RAMOS MANZANAREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15481 – M. 832679 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0275, Partida N° 19585, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ELIANY GABRIELA GARCÍA PÉREZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15482 – M. 863867 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0276, Partida N° 19586, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ERIKA LORENA GALLO MARÍN.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15483 – M. 861663 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0276, Partida N° 19587, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**FERNANDA MARÍA ESTHER PALACIOS ABARCA.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15293 – M. 6090327 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 75, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ADA GEORGINA HERNÁNDEZ ACOSTA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15484 – M. 9074848 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0275, Partida N° 19584, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DIURELL MARIA WALLESHKA ARAUZ MONTANO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario

General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15485 – M. 889307 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0277, Partida N° 19588, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**FRANCISCO JAVIER REYES MARTÍNEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15486 – M. 853760 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0277, Partida N° 19589, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**GIUSSEPA BEATRÍZ TORRES SANDOVAL.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15487 – M. 848066 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0278, Partida N° 19590, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JAVIERA JUDITH URTECHO JEREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15488 – M. 875541 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0279, Partida N° 19592, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JORGE DANILO MURILLO BOJORGE.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15489 – M. 883933 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0279, Partida N° 19593, Tomo N° X, del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JUDITH ESTHER MARÍN SÁNCHEZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15490 – M. 848698 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0280, Partida N° 19594, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**LUIS EDUARDO GUZMÁN DÁVILA.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15491 – M. 857664 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0280, Partida N° 19595, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARILYN JESSENIA MARTÍNEZ RÍOS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su

Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15492 – M. 868401 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0281, Partida N° 19597, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**NÉSTOR ROBERTO BALLADARES NORORI.** Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15493 – M. 861673 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0282, Partida N° 19598, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**SHIRLEY JUNIETH ALMENDAREZ MORALES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector

de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15494 – M. 826342 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0283, Partida N° 19600, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**LIBIA MARÍA FONSECA SÁNCHEZ.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15495 – M. 844776 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0283, Partida N° 19601, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**VERÓNICA IVETH RIVERA MÉNDEZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas y Tecnologías de a Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15496 – M. 893096 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0284, Partida N° 19602, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ANA MARÍA RUÍZ HERNÁNDEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15497 – M. 871811 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0286, Partida N° 19606, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**FRANCIS LUCÍA BARBEYTO LANZAS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15499 – M. 874422 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0287, Partida N° 19608, Tomo N° X, del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARÍA CONCEPCIÓN GUADAMUZ MENOCA.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15500 – M. 878424 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0287, Partida N° 19609, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MÓNICA MARGARITA OVIEDO DOÑA.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15501 – M. 892110 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0288, Partida N° 19610, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**SCARLETT ANDREA HENRÍQUEZ MEDRANOL.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios

de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15502 – M. 904845 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0288, Partida N° 19611, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**STEPHANIE ALEXANDRA WENDLER MORALES.** Natural de San José, República de Costa Rica, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15503 – M. 847918 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0289, Partida N° 19612, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARIANELA DE LOS ÁNGELES PULIDO LOAISIGA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector

de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15504 – M. 889076 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0290, Partida N° 19614, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**YOSSELING DE LOS ÁNGELES QUINTANILLA TIJERINO.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15505 – M. 894629 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0290, Partida N° 19615, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**FRANCELA GEOVANNA RIVAS LÓPEZ.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15506 – M. 773295 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0291, Partida N° 19616, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**CARLOS ARTHUR RODRÍGUEZ CHÁVEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15507 – M. 876597 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0291, Partida N° 19617, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**IVONNE SUYEN GUTIÉRREZ JUÁREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15508 – M. 905322 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0292, Partida N° 19618, Tomo N° X, del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JUSTYN JUNIOR CERON BRAND.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15509 – M. 913820 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0292, Partida N° 19619, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**KEREN ISABEL MURILLO LEÓN.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15510 – M. 773350 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0293, Partida N° 19620, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**LOUISE MITCHELLE BARRIOS AMADOR.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios

de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15511 – M. 894268 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0294, Partida N° 19622, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARTHA MASSIEL HIDALGO VALLEJOS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15512 – M. 901129 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0294, Partida N° 19623, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**FARIDA ELISA FARIÑAS RUIZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la

Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15513 – M. 864339 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0295, Partida N° 19624, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**HANNIA SABRINA AGUILAR CRUZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15514 – M. 896814 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0295, Partida N° 19625, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JOSERNESTO EMMANUEL PEÑA SACASA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15515 – M. 848788 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0296, Partida N° 19626, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MELISSA DARMALILA CARRASQUILLA ORDOÑEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15516 – M. 883214 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0296, Partida N° 19627, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MIGUEL ALEJANDRO BUSTOS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15517 – M. 895427 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0297, Partida N° 19628, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que

esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ALBERTO ISAAC MERCADO ARGÜELLO.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15518 – M. 896101 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0297, Partida N° 19629, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**HÉCTOR SALVADOR MAYORGA PAYAN.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15519 – M. 833256 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0299, Partida N° 19633, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**GABRIELA ALEJANDRA PALACIOS ORTÍZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios

de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15520 – M. 897443 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0300, Partida N° 19634, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JOSSELING TATIANA SEQUEIRA BLANCO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15521 – M. 866778 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0300, Partida N° 19635, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**LUCILA DEL CARMEN GONZÁLEZ TREMINIO.** Natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la

Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15522 – M. 883804 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0301, Partida N° 19636, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**SANDRA ELENA RAMÍREZ REYES.** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15523 – M. 890753 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0301, Partida N° 19637, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**WILFREDO CESAR CASCO GONZÁLEZ.** Natural de San Juan de Limay, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15524 – M. 892818 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0302, Partida N° 19638, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DIANA CAROLINA ESPINOZA AMPIÉ.** Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15525 – M. 886500 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0302, Partida N° 19639, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**LUISA AMANDA ROMERO ALVARADO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15526 – M. 895273 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0303, Partida N° 19640, Tomo N° X, del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JUSTIN RAQUEL ZAMORA MATAMOROS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15527 – M. 808110 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0303, Partida N° 19641, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JENNYFER ALICIA LÓPEZ VARELA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15528 – M. 171056 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0304, Partida N° 19642, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARGARITA CRISTIANA LÓPEZ VELÁSQUEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15529 – M. 880895 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0304, Partida N° 19643, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ALVARO JOSÉ GARCÍA MAIRENA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15530 – M. 924277 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0305, Partida N° 19644, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JUAN RAMÓN SOZA MARTÍNEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce

días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15531 – M. 892316 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0305, Partida N° 19645, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**LEARY DE LOS ANGELES LÓPEZ BLANDÓN.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15532 – M. 920858 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0306, Partida N° 19646, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARÍA LOURDES ZAPATA MIRANDA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15533 – M. 933768 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0306, Partida N° 19647, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**HUGUETT VICTORIA NORORY SÁNCHEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15534 – M. 864236 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0307, Partida N° 19648, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**GEOVANY ANTONIO SOTO CABRERA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15535 – M. 843034 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0307, Partida N° 19649, Tomo N° X, del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**AMÉRICA QUINTANILLA TORRES.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15536 – M. 925461 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0308, Partida N° 19650, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JOSSELYN NATHAZHA CAMPOS MORALES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15537 – M. 933304 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0308, Partida N° 19651, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**LUIS ALBERTO ARTOLA LÓPEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido

con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15538 – M. 047004 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0309, Partida N° 19652, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARIO JAVIER GARCÍA CASTILLO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15539 – M. 848627 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0309, Partida N° 19653, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ARIEL ISAAC ABURTO PÉREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnologías de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15540 – M. 919004 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio N° 0310, Partida N° 19654, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ADRIANA SOFIA SOBENES BALLADARES.** Natural de Miami Dade – Florida, Estados Unidos de América, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15541 – M. 923815 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0310, Partida N° 19655, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**CAROLINA DEL CARMEN GARCIA MONTIEL.** Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15542 – M. 895674 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0311, Partida N° 19657, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ELIETH DEL CARMEN CASTILLO GUTIÉRREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15543 – M. 923747 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0312, Partida N° 19658, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JUANA GERTRUDIS PÉREZ LÓPEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15544 – M. 926883 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0312, Partida N° 19659, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que

esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARA ESTHER RUIZ GALLEGOS.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15545 – M. 755512 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0313, Partida N° 19660, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MICHAEL ANTONIO RODRÍGUEZ PALACIOS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15546 – M. 876175 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0261, Partida N° 19556, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ENRIETH CRISTIANA MARTÍNEZ PALACIOS.** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su

Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15547 – M. 814236 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0264, Partida N° 19562, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**LAURA ALEJANDRA VANEGAS CÁCERES.** Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15548 – M. 007688 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0265, Partida N° 19564, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**NORMAN ALEXANDER LEZAMA ACUÑA.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector

de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15549 – M. 825776 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0265, Partida N° 19565, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JANLEYH LUBESKY LÓPEZ AGUIRRE.** Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15550 – M. 876165 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0269, Partida N° 19573, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MASSIEL NINET MARTÍNEZ PALACIOS.** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15551 – M. 832320 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0271, Partida N° 19576, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ALEJANDRO JOSÉ MARCIA RÍOS.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15552 – M. 878843 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0273, Partida N° 19580, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**CARLOS ALFREDO GAITÁN MUÑOZ.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15553 – M. 878848 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0278, Partida N° 19591, Tomo N° X, del Libro de Registro

de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**JENNYFER ASUNCIÓN JIMÉNEZ LÓPEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15554 – M. 883417 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0281, Partida N° 19596, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MAYKELYN MARICELA REYES MUÑOZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15555 – M. 822295 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0282, Partida N° 19599, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MOISÉS HERNÁNDEZ OBREGÓN.** Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con

todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15556 – M. 829777 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0284, Partida N° 19603, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ANIELKHA FABIOLA GÓMEZ CHAMORRO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15557 – M. 893476 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0285, Partida N° 19604, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**CINTHYA CAROLINA ALVARADO PAIZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los

cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15558 – M. 777944 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0285, Partida N° 19605, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**EMELDA LORENA TREJOS MURILLO.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, cuatro de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15560 – M. 927165 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 0298, Partida N° 19630, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**NORA GABRIELA WHELOCK DÍAZ.** Natural de Cuscatlán, República de El Salvador, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Calidad Ambiental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15561 – M. 896895 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0298, Partida N° 19631, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DANIELA WALKIRIA OROZCO ARAGÓN.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15562 – M. 891009 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0311, Partida N° 19656, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DAYAN EUNICE ZAPATA MENDOZA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, María Fernanda Soto Joya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15563 – M. 735031 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 392, Partida N° 2181, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista,

Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ALIOSKA ARGÜELLO DÁVILA**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15564 – M. 897036 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 392, Partida N° 2182, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ALVARO ANTONIO OTERO SÁENZ**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15565 – M. 761952 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 393, Partida N° 2183, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ANA MARÍA CANO MEDINA**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario

General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15566 – M. 763298 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 393, Partida N° 2184, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ANA RAQUEL LÓPEZ VALLEJOS**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15567 – M. 761578 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 394, Partida N° 2185, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ANA RAQUEL MANZANARES QUINTERO**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15568 – M. 763478 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 394, Partida N°

2186, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ANIELKA MARÍA CENTENO ROMERO**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15569 – M. 743557 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 395, Partida N° 2187, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ASTRID MARÍA AVENDAÑO LÓPEZ**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15570 – M. 770771 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 395, Partida N° 2188, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**AURA ESTELA DEL SOCORRO MARTÍNEZ**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15571 – M. 766397 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 396, Partida N° 2189, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CARLA DEL SOCORRO TENERIO CISNEROS**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15572 – M. 761945 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 396, Partida N° 2190, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CAROLINA DE LOS ÁNGELES BERMÚDEZ VÍLCHEZ**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15573 – M. 773790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 397, Partida N° 2191, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CHRISTIAN EDUARDO BLANCO GARCÍA**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15574 – M. 745181 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 397, Partida N° 2192, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**DARLING ONDINA MÉNDEZ DÍAZ**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15575 – M. 761937 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 398, Partida N° 2194, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**GLORIA HELIZA SAMPSON PAÍZ**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15576 – M. 748254 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 399, Partida N° 2195, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**HEIZZELL DEL CARMEN AVENDAÑO MARÍN**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15577 – M. 789054 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 399, Partida N° 2196, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JAVIER ENRIQUE BARRETO GUTIÉRREZ**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15578 – M. 739774 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 400, Partida N° 2197, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JENIFERS AREYDA ALTAMIRANO ANGULO**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15579 – M. 952574 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 400, Partida N° 2198, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JHONNY ALEXANDER GIUSTO JUÁREZ**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15580 – M. 956728 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 401, Partida N° 2199, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**META AMELIA SANTOS VOGL**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige

el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15581 – M. 768871 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 401, Partida N° 2200, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**SEMSAVAD MANZANAREZ MEDAL**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15582 – M. 747361 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 402, Partida N° 2201, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**SHARON VANESSA ROBINSON UBAU**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara S.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15583 – M. 762988 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 398, Partida N° 2193, Tomo N° II, del Libro de Registro de Títulos de Especialista, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**GABRIELA DEL CARMEN PADILLA LORENTES**, el Título de **Especialista en Psicoterapia**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Especialización correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, María Fernanda Soto Joya

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15584 – M. 301954 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 052, Partida N° 2042, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ADELMO JOSUÉ SANDINO MAYORGA**, el Título de **Máster en Economía con mención en Proyectos de Inversión, Evaluación y Valoración Ambiental**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15585 – M. 469049 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 052, Partida N° 2043, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JOAQUÍN ANDRÉS BÁRCENAS CASTILLO**, el Título de **Máster en Economía con mención en Proyectos de Inversión, Evaluación y Valoración Ambiental**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15586 – M. 875531 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 053, Partida N° 2045, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**NUBIA ESMERALDA ARGÜELLO TINOCO**, el Título de **Máster en Economía con mención en Proyectos de Inversión, Evaluación y Valoración Ambiental**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15587 – M. 826541 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 054, Partida N° 2046, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**JENNY ELIZABETH PARRALES PARRALES**, el Título de **Máster en Economía Aplicada con mención en Modelización Financiera y Riesgo**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario

General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15588 – M. 859143 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 054, Partida N° 2047, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**SAMUEL JESÚS HURTADO URBINA**, el Título de **Máster en Economía con mención en Economía Monetaria, Análisis de Inversiones Financieras, Riesgo y Crédito**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15589 – M. 950487 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 055, Partida N° 2048, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**TERESA NIÑOZCA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, el Título de **Máster en Economía con mención en Economía Monetaria, Análisis de Inversiones Financieras, Riesgo y Crédito**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15590 – M. 837911 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 056, Partida N° 2050, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**CARLOS FONSECA BONILLA VÍLCHEZ**, el Título de **Máster en Economía Aplicada con mención en Proyectos de Inversión**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15591 – M. 838652 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 056, Partida N° 2051, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**ELIO JOSÉ SARA VIA CRUZ**, el Título de **Máster en Economía Aplicada con mención en Proyectos de Inversión**. Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15592 – M. 831419 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 057, Partida N° 2052, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**FRANCISCO JAVIER DÍAZ FLORES**, el Título de **Máster en**

**Economía Aplicada con mención en Proyectos de Inversión.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15593 – M. 834746 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 057, Partida N° 2053, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**HANNY SOLANGE SILVA ARAICA**, el Título de **Máster en Economía Aplicada con mención en Proyectos de Inversión.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15594 – M. 494370 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 053, Partida N° 2044, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**LUCÍA DE LOS ANGELES LÓPEZ GARCÍA**, el Título de **Máster en Economía con mención en Proyectos de Inversión, Evaluación y Valoración Ambiental.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector

de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15595 – M. 861757 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 055, Partida N° 2049, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**BENIGNA MENDIOLA DONAIRE**, el Título de **Máster en Economía Aplicada con mención en Proyectos de Inversión.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15596 – M. 753550 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica: que bajo el Folio N° 058, Partida N° 2054, Tomo N° III, del Libro de Registro de Títulos de Máster, Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, OTORGA A:**

**LUIS EMILIO DÍAZ ROA**, el Título de **Máster en Economía Aplicada con mención en Proyectos de Inversión.** Por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría correspondiente, y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano, Tania María Zambrana Almendárez.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, doce de octubre de dos mil dieciséis. (f) Directora.

Reg. TP15597 – M. 5370593 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La (el) Suscrita (o) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0299, Partida N° 19632, Tomo N° X, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**CÉSAR AUGUSTO SALGADO GARCÍA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas y Tecnología de la Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, José Alberto Idiáquez Guevara s.j. El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes. El Decano de la Facultad, Katherine Vammen.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, diez de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Director (a).

Reg. TP15383 – M. 467759 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 357, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YOBANY JOSE TORREZ PICADO.** Natural de El Cua Bocay, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Octubre del año dos mil Dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana de la Carrera: Ing. Naima Meza Dávila. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodriguez. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. TP15384 – M. 6074751 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6083, Acta No. 33, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**EDELWIS ANIELKA VÁSQUEZ SEQUEIRA.** Ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de abril del 2016. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de Abril del 2016. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP15385 – M. 467779 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 172, tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ANA LUISA PÉREZ GAITÁN,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 203-221193-0001 V ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 24 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15386 – M. 467781 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, Certifica que en la página 172, tomo XIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ISABEL CRISTINA RAMÍREZ TAMARÍS,** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-221177-0029A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco.”

Es conforme, Managua, 24 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15387 – M. 467811 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro y Control académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1572, Folio: 050, tomo: 001 del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

**LYDIA MASSIEL CASTILLO VASQUEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Agosto del año dieciséis.- Rectoría, MBA. Kathia Sehtman; Secretaria General Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 26 días del mes de Agosto de 2016. Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP15388 – M. 467855 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 454, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ERIKA YARITZA OLIVARES MÉNDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación media mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.

Es conforme. León, 30 de Noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP15389 – M. 467917 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 259, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**SANDRA MARÍA MOLINA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP15390 – M. 468001 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 00812, Pagina 058, Tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**MARISOL ÁLVAREZ DUARTE**. Natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia, Mención en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil quince. Firman Rector: Fanor Avendaño, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Myrian Vanessa Delgado Maradiaga. (f) Myrian Vanessa Delgado Maradiaga, Oficial de Programa Departamento de Registro y Control Académico Sede Central-UNEH.

Reg. TP15391 – M. 467974 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 224, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**DOUGLAS ANTONIO VEGA MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 6 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP15392 – M. 467970 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 253, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**OSCAR ROGELIO PICADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP15393 – M. 467964 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 438, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**MICHAELL ANTONIO SANDINO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de febrero de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP15394. – M. 467949– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”.** **POR CUANTO:**

**DANIELA SOFÍA LOAISIGA CUAREZAMA.** Natural de Managua, Departamento de Managua. Ha cumplido con todos

los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 131, Folio 052, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. Guillermo Samuel Romero Carrión (f) Jefe Registro Académico CSEM. Ingeniero. Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. TP15395. – M. 467955– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”.** **POR CUANTO:**

**GAUDY MICHELLE REYES RAMÍREZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 138, Folio 052, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. Guillermo Samuel Romero Carrión (f) Jefe Registro Académico CSEM. Ingeniero. Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. TP15396. – M. 467958 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Jefe Sección Docente del Centro Superior de Estudios Militares, “General de División José Dolores Estrada Vado”, certifica el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”.** **POR CUANTO:**

**WILMER ANTONIO GALEANO GUTIÉRREZ.** Natural de San Rafael del Sur, Departamento de Managua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Escuela de Enfermería del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título

de: **Enfermero Profesional**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 127, Folio 052, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. Guillermo Samuel Romero Carrión (f) Jefe Registro Académico CSEM. Ingeniero. Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. TP15397 – M. 467988 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 016, Registro No. 032, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**MAYKELING TATIANA BERRIOS JEREZ**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Mercadeo y Publicidad con Mención en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 7 de octubre del 2016. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP15398 – M. 468007 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 02, Partida 037, del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**AURA ROSA BONILLA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad: Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Es conforme, Managua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. TP15399 – M. 468007 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 03, Partida 037, del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**MARITZA MARÍN DUARTE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad: Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Es conforme, Managua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. TP15400 – M. 468007 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 05, Partida 037, del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**ULICER ANTONIO GUDIEL SOLÍS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad: Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Es conforme, Managua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. TP15401 – M. 468007 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 04, Partida 037, del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

**ABEL ANTONIO KARIN GONZÁLEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad: Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Es conforme, Managua, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg. TP15402 – M. 468018 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 63, Partida 126, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

**XOCHILT MARÍA CUAREZMA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP15403 – M. 468024 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 965, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**NICOLE LISSETT OTERO MARTINEZ**. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre del año Dos Mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15404 – M. 468239 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil

y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 301 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**YAHOSKA DEL SOCORRO ACEVEDO DONAIRE** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-210993-0045Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Filología y Comunicación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15405 – M. 468026 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5955, Acta No. 33 Tomo XII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**SARA MARÍA VADO OROZCO** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de abril del 2016 Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de abril del 2016. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP15406 – M. 468269 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3392, Página 117, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MANUEL ANTONIO MELÉNDEZ PERALTA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes

le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: M.Ba. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Dr. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diez de octubre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP15407 – M. 468038 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 105, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**NORVIN ANTONIO ORDÓÑEZ SÁNCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Educación Física y Deportes**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 12 de octubre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP15408 – M. 468041 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 84 Página No. 43 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**BRYAN JAVIER MORENO RAUDEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP15409 – M. 468044 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN), certifica que bajo el Tomo I, Partida No: 0105, Folio: 0053, del Libro respectivo de inscripción de Títulos que lleva esta Universidad, se inscribió el Título que dice **LA UNIVERSIDAD DE MEDICINA ORIENTAL JAPON-NICARAGUA. POR CUANTO:**

**MARÍA DEL CARMEN DORMES SOTELO**, Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el plan de estudio correspondiente al grado académico de Licenciatura en Medicina Oriental, así como con las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Medicina Oriental Japón-Nicaragua (UMO-JN). **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Médico en Medicina Oriental**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis Dr. Edilberto O. Lacayo L. Secretario General.

Reg. TP15410 – M. 468053 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 132 Partida 263, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**DAYSI JUNNIETH URRUTIA REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP15411 – M. 6103862 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 045, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Derecho, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JAHAIRA YAMILETH SOLÍS ARÁUZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR**

**TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Vice-rector académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP15412 – M. 6105364 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 046 Tomo X, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Derecho, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**MEYLING YOMARA SOLÍS AGUILAR**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El vice-rector académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP15413 – M. 468074 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 104 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SARIS JESSEBEL GÓMEZ GONZÁLEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 569-231094-0000A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil dieciséis. El Rector en funciones de la Universidad, Jaime López Lowery. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de abril del 2016 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15414 – M. 66107130 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3653, Página 286 Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CARLOS MANUEL RIVAS ULLOA**. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintidós de septiembre del 2016. (f) MSc. Maria Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP15415 – M. 6107110 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3642, Página 281 Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**RUDDY JUDIT MORRAZ MARKOVA**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, veintinueve de septiembre del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP15415 – M. 6107371 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 192 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KEYLA YARIELA BÁEZ VEGA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 610-201291-0000L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Turismo Sostenible.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15417 – M. 468085 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 175, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**EVELING MARIELA PALMA LINDO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 27 de julio de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP15418 – M. 468087 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 373, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ALVARO ROLANDO TOVAL PALMA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media** mención **Inglés,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 22 de agosto de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP15419 – M. 468094 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 186, asiento 1002, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**JOSÉ ARÍSTIDES REYES MARTÍNEZ,** ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de octubre de 2016. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 21 de Octubre de 2016. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP15420 – M. 468284 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 214 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**AURA DEL CARMEN BLANDÓN CHAVARRÍA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 446-080171-0000U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15421 – M. 468282 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 400 tomo I del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ISMAEL DE LA CRUZ GRANADO BLANDÓN** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 446-020588-0000Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15422 – M. 468091 – Valor C\$95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 555 Página No. 278 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MARIO ALFONSO LÓPEZ DOMINGUEZ,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresa,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP15423 – M. 468099 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 199, Página 100, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**CINTHYA ELENA OBANDO VELÁSQUEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintiséis del mes de octubre del dos mil dieciséis Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. Veintiséis del mes de octubre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP15424 – M. 468101 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3541, Folio 1062, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**DARWIN ANTONIO FLORES ALEMÁN.** Natural de Moyogalpa, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Cinco días del mes de diciembre del dos mil quince. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, once de enero del 2016. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP15425 – M. 468104 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 226, Registro No. 452, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**YANINA DEL CARMEN MIRANDA RUEDA.** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría,** para que goce

de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete día del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz." Es conforme; Managua, 7 de octubre del 2016. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP15426 – M. 468109 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 51, Partida 102, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

**GLORIA DEL SOCORRO PÉREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, dieciséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP15427 – M 468112 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo I, Folio 002, Acta No. 01, Partida 007, el Título a nombre de:

**LEOPOLDO ANTONIO ORDOÑEZ MEDÍA**. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 003-151156-0000C que habiendo cumplido en la Sede Juigalpa-Chontales, con los requisitos académicos del plan de estudios de la Maestría en Educación Superior, se extiende el Título de: **Máster en Educación Superior**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. (f) Presidente, Monseñor Sócrates René Sándigo Jirón Rector, Pbro. Oscar Oliver Chavarría González. Secretaria General, MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Directora de Registro Académico, Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP15428 – M 468114 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo I, Folio 002, Acta No. 01, Partida 011, el Título a nombre de:

**NIMIA SUSANA GUZMÁN MONCADA**. Quien se identifica con Cédula de Identidad número 092-110862-0000P que habiendo cumplido en la Sede Juigalpa-Chontales, con los requisitos académicos del plan de estudios de la Maestría en Educación Superior, se extiende el Título de: **Máster en Educación Superior**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. (f) Presidente, Monseñor Sócrates René Sándigo Jirón Rector, Pbro. Oscar Oliver Chavarría González. Secretaria General, MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Directora de Registro Académico, Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MBA. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. TP15429 – M. 468120 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 908, Página 908, Tomo II, el Título a nombre de:

**KELY AUXILIADORA AMPIE SOLIS**. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 30 de abril del 2016. (f) Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 416, Página 416, Tomo I, el Título a nombre de:

**KELY AUXILIADORA AMPIE SOLIS**. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta

días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 30 de abril del 2016. (f) Director de Registro.

Reg. TP15430 – M. 468120 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 924, Página 924, Tomo II, el Título a nombre de:

**VERONICA DEL ROSARIO RAUDEZ ALVARADO.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 30 de abril del 2016. (f) Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 428, Página 428, Tomo I, el Título a nombre de:

**VERONICA DEL ROSARIO RAUDEZ ALVARADO.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 30 de abril del 2016. (f) Director de Registro.

Reg. TP15431 – M. 468120 – Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 917, Página 917, Tomo II, el Título a nombre de:

**FELIX ARMANDO MARTINEZ GUTIERREZ.** Natural de

Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 30 de abril del 2016. (f) Director de Registro.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 425, Página 425, Tomo I, el Título a nombre de:

**FELIX ARMANDO MARTINEZ GUTIERREZ.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 30 de abril del 2016. (f) Director de Registro.

Reg. TP15432 – M. 468290 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 50, Partida 4248, Tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**CESIA MARISELA PARRALES REYES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas y le extiende el Título de **Licenciada en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los quince días del mes de junio del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. José Esteban Sequeira. El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es de conforme a su original con el que fue debidamente cotejado. León, quince días del mes de junio del año dos mil quince. (f) Msc. Antonio Sarria Jirón, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP15433 – M. 468126 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3047, Página 004, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JONNY ANTONIO CALERO CERDA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoria**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP15434 – M. 468148 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 185, asiento 993, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

**LINO GARCÍA ARIAS**, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veinte de octubre de 2016. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 21 de octubre de 2016. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP15435 – M. 468161 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 253 tomo XIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ MARADIAGA CUADRA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-011191-0031F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15436 – M. 468163 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 119 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MEDARDO JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-210576-0030Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15437 – M. 468165 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5896, Acta No. 33 Tomo XII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**KATYA DE LOS ÁNGELES RUGAMA** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 24 días del mes de abril del 2016. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 24 de abril del 2016. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP15438 – M. 468168 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 200 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**GREGORIA MARBELY RIVERA GONZÁLEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 243-241277-0002Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Infantil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15439 – M. 468170 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0209; Número: 1925; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**ROMEO STULZER ARÁUZ.** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Teología** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de agosto del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 25 de septiembre de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP15440 – M. 468172 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 190, Registro No. 379, tomo

I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**MARILÚ LÓPEZ TRAÑA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con mención en Gerencia de Recursos Humanos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dieciséis.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 7 de octubre del 2016. (f) Lic. Janet Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. TP15441 – M. 468194 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 044, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY”.** **POR CUANTO:**

**LOYDA WILLIAMS ROY.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 03 días del mes agosto del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 26 de agosto del 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP15442 – M. 468196 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 451 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DARWIN JOSUÉ JIMÉNEZ PÉREZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-120590-0001U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15443 – M. 468143 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo VI del Departamento de Registro Académico rola con el número 067 en el folio 067 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 067. Hay una foto en la parte Superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

**ROBERTO JAVIER RUIZ SALVATIERRA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Máster en Gerencia de Proyectos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes noviembre del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Dr. Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 067, Folio 067, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 04 de noviembre del año 2016”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de noviembre del dos dieciséis. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP15444 – M. 468140 – Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro de Registro de Títulos de Maestrías Tomo II del Departamento de Registro Académico rola con el número 067 en el folio 067 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 067. Hay una foto en la parte superior derecha. La Suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: “Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que

**MAYA ALEJANDRA NÚÑEZ VIVAS**, ha cumplido con todos

los requisitos académicos del plan de estudio de su Maestría y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el **TÍTULO de Máster en Arquitectura Mención en Diseño**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes noviembre del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Dr. Ernesto Medina Sandino. Rector. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 067, Folio 067, Tomo II del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 04 de noviembre del año 2016”. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis. Firma ilegible. Msc. Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello.”

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP15698 – M. 468627 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 273, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CAIRO MANUEL VALLEJOS MONTOYA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 281-140182-0004H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ortopedia y Traumatología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15699 – M. 468655 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 13, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MAYKELING NAZARETH CASCO HERRERA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-240893-0001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 24 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15700 – M. 468659 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 251, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LÉSTER JOSUÉ SOTELO MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-170993-0015Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 20 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15701 – M. 468682 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 6, tomo III, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA DEL CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-260193-0007H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con orientación en Salud Pública.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15702 – M. 468633 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1337, Página 030, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ BETETA.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15703 – M. 468619 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 232, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KIARA JULIETH DÁVILA RAMÍREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-120294-0007D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15704 – M. 468621 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 233, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DANNYS MANUEL AGUIRRE NICARAGUA.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-070495-0001A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15705 – M. 468623 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 217, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**PATRICIA ISABEL HERNÁNDEZ ORTIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-251093-0015X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Inglés.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP15706 – M. 468580 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 482, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**KESBIA DAYANA BAEZ LAZO.** Natural de Juigalpa, del Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera - Arquitecta,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15707 – M. 468532 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1332, Página 030, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ADELA CAROLINA GABUARDY RIVAS.** Natural de Juigalpa, de Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP 15708 – M. 468422 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 075, Página 153, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**BERNARDO JOSE ACEVEDO MEDINA.** Natural de Chinandega, de Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero - Industrial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo, Secretaria

General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Naima Meza Dávila (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15709 – M. 468409 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 433, Página 009, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YURIS DE LA CRUZ GONZALEZ LIRA.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil catorce. Rectora de la Universidad: Dra. Olga Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Raúl Enrique Castillo Cajina Director de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15710 – M. 468388 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 109, Página 203, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ELVIN ANTONIO SARRIA DARCE.** Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero – Electromecánico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel S. López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15711– M. 468375 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 818, Página 018, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a

la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JORGE ANTONIO ARAUZ CASTILLO.** Natural de Matiguas, del Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP15712– M. 468537 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 360, Página 180, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**JEFFREY ALEXANDER ALEGRÍA MEZA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua. ocho del mes de noviembre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP15713 – M. 468551 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 366, Página 183, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**SOLANGE DE JESÚS SANTAMARÍA SÁNCHEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal

Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de noviembre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. TP15714 – M. 468492 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 418, Página 209, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**JOSEFA GUZMÁN** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, primero del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, primero del mes de noviembre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico

Reg. TP15715 – M. 468412 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 200, Página 100, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**FLOR DE MARÍA FONSECA MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de noviembre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP15716 – M. 468404 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 198, Página 99, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**CARLOS DAVID LANG MORENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, ocho del mes de noviembre del dos mil dieciséis. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho del mes de noviembre de dos mil dieciséis. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP15717 – M. 468708 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 154, tomo XV, partida 14412, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JHONATANG AXEL GÓMEZ FLORES**, Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: MSc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP15718 – M. 115995 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 094, tomo XIII, partida 11385, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JULIO ERNESTO MEJIA MERLO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil trece” El Rector de la Universidad: Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Lic. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce. (f) MSc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP 15719 – M. 468472 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la Página 492, Tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**ARGES ORESTE GONZALEZ.** Natural de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 23 días del mes mayo del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller

Es conforme, Bluefields, 14 de junio del año 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP 15720 – M. 468611 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la Página 033, Tomo VII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**YADIRA AUXILIADORA MORALES RATTREY.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 29 días del mes junio del año 2016. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 02 de agosto del año 2016. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP 15721 – M. 468607 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que en la Página 330, Tomo V, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**MARLENE EMELINA SPELLMAN BELL.** Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 06 días del mes octubre del año 2014. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 27 de octubre del año 2014. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP 15722 – M.468457 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 25, Partida 50, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**DANIEL ISMAEL MORAGA RODRÍGUEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas por tanto se le extiende el Título de **Licenciado en Administración Aduanera**”. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los tres días del mes de julio del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna, El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, tres días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Secretario General Universidad de Occidente UDO.

Reg. TP 15723 – M.468507 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 73, Partida 146, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**DUILIO RAMÓN GÓMEZ MACÍAS,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas por tanto

se le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna, El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Secretario General Universidad de Occidente UDO.

Reg. TP15724 – M. 468507– Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 110, Partida 219, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**DUILIO RAMÓN GÓMEZ MACÍAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas por tanto se le extiende el Diploma de Postgrado en **Administración Farmacéutica y Registro Sanitario**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna, El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna Secretario General Universidad de Occidente UDO.

Reg. TP15725 – M. 468530 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 136, Partida 271, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**MIRIAM ANAYS TAPIA CERDAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna., El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León,

cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (f) Lic. Gerardo Cerna Secretario General Universidad de Occidente - UDO.

Reg. TP15726 – M. 468530 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 111, Partida 222, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**MIRIAM ANAYS TAPIA CERDAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas Por tanto se le extiende el Diploma de Postgrado en **Administración Farmacéutica y Registro Sanitario**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna., El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (f) Lic. Gerardo Cerna Secretario General Universidad de Occidente - UDO.

Reg. TP15727 – M. 468566 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 71, Partida 142, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ERIKA LORGIA VIVAS MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna. El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (f) Lic. Gerardo Cerna Secretario General Universidad de Occidente - UDO.

Reg. TP15728 – M. 468566 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 112, Partida 223, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ERIKA LORGIA VIVAS MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas Por tanto se le extiende el Diploma de Postgrado en **Administración Farmacéutica y Registro Sanitario**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna., El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (f) Lic. Gerardo Cerna Secretario General Universidad de Occidente - UDO.

Reg. TP 15729 – M. 468568 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 75, Partida 149, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**JANETT DOLORES CASTILLO DELGADO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas Por tanto se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**". Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Lic. Gerardo Cerna., El Vice-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (f) Lic. Gerardo Cerna Secretario General Universidad de Occidente - UDO.

Reg. TP15730 – M. 468351 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3103, Página 008, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARLON DE LOS SANTOS TÉLLEZ ESPINOZA**. Natural del Municipio de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de

la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez. Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. TP15731 – M. 468476 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3046, Página 004, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JOSÉ DOMINGO CABRERA ARRIAZA**. Natural de Managua, Departamento Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narvaez Directora de Registro Académico (UCN)

Reg. TP15732 – M. 468361 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3364, Página 103, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**HANIOL JOSÉ FLORES MONTANO**. Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba

Es conforme, Managua, veinticinco de agosto del 2016. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP15733 – M. 468486 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3349, Página 095, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**MANUEL ANTONIO PRADO IDIÁQUEZ.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Mba. Néstor Gallo Zeledón Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba

Es conforme, Managua, veinticinco de agosto del 2016. (f) Msc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP15734 – M. 468528 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 767, Página No. 385, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**FRANCISCA RAQUEL URBINA,** natural de Larreynaga, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro y Admisión.

Reg. TP15735 – M. 468435 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 115, Página No.58, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**EDWIN ANTONIO URBINA ARÁUZ,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de d Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil quince (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro y Admisión.

Reg. TP15736 – M. 468364 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 311, página 156, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**ALONSO ABRAHAM MEJIA LEIVA.** Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Una Sede Camoapa **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretario General, Alberto Sediles Jaen.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, quince de diciembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP 15737 – M. 468385 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 104, Asiento N° 216, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**CARLA ELENA CHAVARRIA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil nueve. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico

Reg. TP15738 – M. 468548 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 136, Pagina 043, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**RICARDO MARÍN SALAS**, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Teología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Msc. José Gabriel Gámez Hernández. Secretaria General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP15739 – M. 468327 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Adventista de Nicaragua (UNADENIC). Certifica, que bajo el No. 161, Pagina 043, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ELBA MARIA OBANDO MEDRANO**, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: Msc. José Gabriel Gámez Hernández. Secretario General: Msc. Oneyda Sánchez Álvarez. (f) Msc. Oneyda Sánchez Álvarez, Secretaria General UNADENIC.

Reg. TP15740 – M. 468451 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 3545, Folio 1063, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**FÁTIMA DEL CARMEN MOLINA RUIZ**. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la

Facultad de: Ingeniería y Computación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniera de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil quince. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, once de enero del 2016. (f) Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP15741 – M. 468544 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico URACCAN, certifica que bajo el No. 143, página 143, Tomo XXII del Libro de Registro de Títulos de Grado de la Universidad, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS DE LA COSTA CARIBE NICARAGÜENSE, POR CUANTO:**

**KAREN MARICELA GARCÍA**, Natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RACCS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de acuerdo a las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas RACCN, Republica de Nicaragua, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandford.- El Secretario General, Cyril Omeir.

Es conforme. Bilwi, Puerto Cabezas, a los siete días del mes de septiembre del dos mil dieciséis.- (f) Msc. Marcia Waltler Reyes, Directora-Registro URACCAN.

Reg. TP15742 – M. 468399 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General UCAN, Certifica que la página 35, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC. MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribe el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA”**. **POR CUANTO:**

**CELIA MARÍA GONZÁLEZ MIRANDA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (A) en Farmacia con Mención en Regencia y Visita Médica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Es conforme León, veinte de julio de dos mil dieciséis

Dado en la ciudad de. León, Republica de Nicaragua a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciséis. (f) Director de Registro.